

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2006
PLAN DE ESTUDIO 1993



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

**SOBREPOBLACIÓN Y AMOTINAMIENTOS EN LA PENITENCIARÍA
CENTRAL LA ESPERANZA**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTAN:

ALLAN KEVIN BOLAÑOS RIVAS
SONIA MARGARITA FLORES HENRÍQUEZ
PEDRO EMILIO MAURICIO MELÉNDEZ LEÓN

DIRECTOR DE SEMINARIO:
LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA
DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL
LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL
LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA
LIC. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO
LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN
LIC. BERTA ALICIA HERNÁNDEZ ÁGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a **DIOS TODO PODEROSO** por permitirme culminar mi carrera.

A mis **Padres** por comprenderme y apoyarme en todos estos años de estudio.

A mi **Abuela Rosa**, por apoyarme siempre que lo necesité.

A mis **Hermanitos**, por creer siempre en mí.

A mis **tíos Alba y Jorge Renderos**, por apoyarme durante mi carrera.

A mis **primas Verónica Maria Eugenia y sus esposos**, por preocuparse y apoyarme en estos años

A mi **novia Sonia Margarita Flores**, por creer en mí; por su paciencia, su dedicación y ayuda en todo este tiempo; también **a su Familia**, ya que sin su apoyo y comprensión no hubiera sido posible la realización de esta Tesis.

A **Pedro**, mi amigo y compañero de Tesis por trabajar conmigo durante toda la carrera.

Al Licenciado **Luís Antonio Villeda Figueroa**, por su disponibilidad y ayuda en el desarrollo de esta Tesis.

Al **Doctor Rodolfo Castro**, por compartir sus conocimientos y ayudarnos en el desarrollo de este trabajo

ALLAN KEVIN BOLAÑOS RIVAS

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a **DIOS TODO PODEROSO** por acompañarme en todo momento y permitirme la finalización de mis estudios.

A mis **Padres** por su paciencia y tolerancia durante estos años sin lo cual no habría sido posible culminar mis estudios.

A mi tía, Guadalupe Flores por su comprensión y apoyo siempre que lo necesité.

A **Kevin**, ya que sin su apoyo, comprensión y disponibilidad no hubiera sido posible la realización de esta Tesis.

A **mi hermana Maria**, por acompañarme y comprenderme todo este tiempo.

Al **Licenciado Luís Antonio Villeda Figueroa**, por compartir sus conocimientos y su disponibilidad en la elaboración de este trabajo.

Al **Doctor Rodolfo Castro**, por compartir sus conocimientos y ayudarnos en el desarrollo de este trabajo

SONIA MARGARITA FLORES HENRIQUEZ

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco DIOS y a la VIRGEN MARIA, por darme la oportunidad de realizar este trabajo y finalizar esta investigación, así como de cuidarme y acompañarme en todo momento.

A mis Padres por darme su apoyo incondicional en mis estudios y en toda mi vida.

A mis hermanos, por tolerarme y brindarme de su tiempo.

A toda mi familia que me ha brindado el afecto y el cariño en todo momento, en especial a la familia Reinoza.

Al Licenciado Rafael Calderón Calderón por darme su apoyo incondicional en esta carrera.

A mi compañero y amigo Allan Kevin Bolaños, por ser mi amigo incondicional en mi vida universitaria.

Al licenciado Luis Antonio Villeda Figueroa, por los conocimientos que nos brindó en el transcurso de esta investigación.

Al Doctor Rodolfo Castro, por ayudarnos a lograr nuestros objetivos en esta investigación.

Y a todas aquellas personas que directa e indirectamente han colaborado para que este objetivo se cumpliera.

PEDRO EMILIO MAURICIO MELENDEZ LEON

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO 1.	
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA DE LA SOBREPoblACIÓN RECLUSA Y LOS AMOTINAMIENTOS EN LA PENITENCIARÍA CENTRAL LA ESPERANZA.	1
SOBREPoblACIÓN EN EL CENTRO PENAL LA ESPERANZA	1
1.1.1. Causas de La Sobrepoblación	3
1.2. AMOTINAMIENTOS EN EL CENTRO PENAL ESPERANZA	6
1.2.1. Cronología de los Amotinamientos en la Penitenciaría Central “La Esperanza”	6
1.2.1.1. Amotinamiento ocurrido el 21 de Mayo de 1994.....	7
1.2.1.2. Amotinamiento ocurrido el 19 de Agosto de 1994	7
1.2.1.3. Amotinamiento ocurrido el 16 de Diciembre de 2002	9
1.2.1.4. Amotinamiento ocurrido el 24 de Julio de 2003	10
1.2.1.5. Amotinamiento ocurrido el 15 de Enero de 2004	11
1.2.1.6. Amotinamiento ocurrido el 1 de Marzo del 2004.....	11
1.2.1.7. Amotinamiento ocurrido el 18 de Agosto de 2004	12
1.2.1.8. Amotinamiento ocurrido el 2 de Septiembre de 2005	16
1.2.1.9. Amotinamiento ocurrido el 1 de Febrero de 2006.....	16

1.3.	MOTINES EN AMÉRICA LATINA	19
1.3.1.	Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Honduras	19
1.3.2.	Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Guatemala	23
1.3.3.	Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Brasil.....	24
1.3.4.	Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Uruguay	26

CAPITULO 2

	FUNDAMENTO DOCTRINARIO DEL DERECHO PENITENCIARIO EN EL SALVADOR	31
2.1.	FUNDAMENTO DOCTRINARIO	31
2.1.1.	La Crisis Del Sistema Penitenciario	31
2.2.	LA SOBREPoblación RECLUSA	32
2.2.1.	Sobrepoblación Penitenciaria en América Latina.....	36
2.2.2.	Sobrepoblación Penitenciaria en El Salvador	40
2.3.	VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN PENITENCIARIA	42
2.4.	SEGURIDAD, MOTINES Y PROTESTAS.	43
2.5.	LOS AMOTINAMIENTOS.....	46

2.5.1. Concepto de amotinamiento	46
2.5.2. Psicosociología de un Motín carcelario	51
2.6. EL CARÁCTER COERCITIVO DE LA PRISIÓN	52

CAPITULO 3.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO.....	55
3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.....	55
3.2. TRATADOS INTERNACIONALES	56
3.2.1. Declaración Universal de Los Derechos Humanos	56
3.2.2. Reglas Mínimas Para El Tratamiento de Los Reclusos.	56
3.2.3. Convención Americana de Los Derechos Humanos.....	56
3.2.4. Pacto Internacional de Los Derechos Civiles Y Políticos.	57
3.3. CÓDIGO PROCESAL PENAL.....	57
3.4. LEY PENITENCIARIA.	58
3.5. Reglamento General de la Ley Penitenciaria.	72

CAPITULO 4.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	74
4.1. HIPÓTESIS PLANTEADAS – METODOLOGÍA	74
4.1.1. HIPÓTESIS GENERAL.	74
4.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	74
4.2. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	75

4.2.1. ENFOQUES METODOLÓGICOS.....	75
4.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	75
4.3.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	75
4.3.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	76
4.4. Comprobación de las Hipótesis Planteadas	77
4.5. Análisis de Entrevistas.....	80
4.6. Análisis de Encuestas.....	83

CAPITULO 5.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO SALVADOREÑO.....	97
5.1. La fuga del Penal de Cojutepeque y sus repercusiones en el sistema penitenciario.	97
5.1.1. Fuga de Reos del Centro Penitenciario de Cojutepeque.....	97
5.1.2. Traslado de 248 miembros de maras a diferentes penales del país.	101
5.1.3. Posibles cambios en Centros Penitenciarios	102
5.1.4. Protestas en Centro Penitenciario de Sensuntepeque	103
5.1.5. Decretan Estado de Emergencia en la Penitenciaría Central La Esperanza	104
5.1.6. Requisas en Centro Penitenciario de Cojutepeque.	105
5.1.7. Requisa en Penitenciaría Central La Esperanza	106
5.2. Posibles Reformas a la Ley Penitenciaria.....	108

CAPITULO 6.....	113
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	113
6.1. Conclusiones.....	113
6.2. Recomendaciones.....	116
BIBLIOGRAFÍA.....	119
ANEXOS.....	124

INTRODUCCIÓN

La presente es el resultado de una investigación sobre dos elementos principales de la crisis penitenciaria, la Sobrepoblación reclusa y los Amotinamientos, los cuales en los últimos años se han agravado hasta convertirse en uno de los principales problemas de nuestro país.

La población de la Penitenciaría Central La Esperanza conocida como “Mariona” supera hasta nuestros días la capacidad para la cual fue creada, muestra de ello es que la capacidad real de esta penitenciaría es de ochocientas personas, pero en la actualidad se encuentran reclusos alrededor de dos mil seiscientos reclusos, es decir que tiene una sobrepoblación hasta de más de un doscientos por ciento de su capacidad.

Debido a la sobrepoblación que en este centro penitenciario existe, los internos se encuentran en malas condiciones, y sobre todo no se logra una verdadera rehabilitación; ya que se carece del espacio suficiente para que los internos puedan aprender algún oficio en los talleres y así poder reintegrarse a la sociedad.

Por ello es importante determinar cuales son los factores que ocasionan la sobrepoblación existente en La Penitenciaría Central La Esperanza, ya que es un elemento que influye en los amotinamientos; los cuales pueden ser evitados si se toman alternativas de solución.

Por otra parte con este trabajo se pretende crear conciencia de la realidad que se vive dentro del centro penal La Esperanza donde existen muchas limitaciones, tanto de infraestructura, personal administrativo, de salud

y seguridad, además de maquinaria y herramientas para el funcionamiento de los talleres y el uso de los mismos.

Cabe destacar la poca información que brindan las entidades estatales como la Dirección General de Centros Penales, y la renuencia de las autoridades de las mismas, las cuales en un primer momento nos autorizaron el ingreso al Centro Penal la Esperanza, para realizarle entrevista al Director de dicho Centro, sin embargo nos negaron la autorización para realizar una encuesta a los internos de ese Centro Penal, por lo cual, en cierta medida limitaron la ejecución de esta investigación, con la excusa de que esa información es confidencial.

Con respecto al contenido de este trabajo se ha recopilado información sobre el fenómeno jurídico-social de la sobrepoblación reclusa y los amotinamientos que se han realizado en la Penitenciaría Central La Esperanza, en la última década.

Para el estudio del problema se analizaron las condiciones que provocan el fenómeno de los amotinamientos que los internos de la Penitenciaría Central La Esperanza han causado en los últimos años, debido a factores como el hacinamiento y las malas condiciones de vida imperantes en esa cárcel y a las pocas medidas de seguridad por las cuales se ingresan objetos prohibidos que influyen en la generación de violencia dentro del recinto.

Además, se investigaron las causas que ocasionan la sobrepoblación en ese penal, y los amotinamientos que realizaron en ésta penitenciaría como una forma de expresión de los internos, ante la falta de una solución integral a esta crisis; también el rol que desempeñan las autoridades ante dicha problemática, como la Dirección General de Centros Penales, ya que es la encargada de la

organización de cada centro penitenciario de nuestro país, al igual que la opinión de Funcionarios del Centro Penal La Esperanza, quienes son los encargados del funcionamiento interno de este recinto, conociendo para el caso cuales son las medidas que se toman para prevenir los amotinamientos y/o para controlarlos; lo cual ayuda a tener una visión mas amplia e integral para proponer posibles medidas de solución; sin dejar de lado la información pertinente extraída de diferentes fuentes bibliográficas.

Conjuntamente, se encuentra un análisis de la eficacia de la legislación aplicable tanto a la ejecución de la pena, como al otorgamiento de beneficios penitenciarios, y a la vez el papel de sus agentes del proceso de internamiento y readaptación de los internos, como los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, el Consejo Criminológico, entre otros, sin dejar de lado las medidas administrativas, legales, técnicas que puedan disminuir el hacinamiento en la penitenciaría y así solucionar una de las causas que producen los amotinamientos.

CAPITULO 1.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA DE LA SOBREPoblACIÓN RECLUSA Y LOS AMOTINAMIENTOS EN LA PENITENCIARÍA CENTRAL LA ESPERANZA.

SOBREPoblACIÓN EN EL CENTRO PENAL LA ESPERANZA

En la penitenciaría Central La Esperanza, la población reclusa es mucho mayor a la de su cabida real, y es catalogada como una de las más peligrosas de nuestro país, donde, en los últimos años han sucedido numerosos actos de violencia.

A mas de treinta y cinco años de haberse construido una de las penitenciarías más importantes de El Salvador, en “La Penitenciaría Central La Esperanza”, conocida comúnmente por “MARIONA”, ha existido una mala administración desde la época del militarismo, lo cual ha provocado la agudización de dicha problemática.

Este recinto se construyó en la década de los 70's, para albergar a ochocientos internos, ya sea para cumplir su condena o como una medida cautelar; a partir del año dos mil tres, se dan algunos cambios que surgen como consecuencia de la aprobación de la Ley Penitenciaria en mil novecientos noventa y ocho, es decir, se crea una nueva clasificación: la fase de confianza y la fase de Semilibertad, la primera con una capacidad de ciento once y la segunda con una capacidad de ochenta personas; en cuanto a las instalaciones de la fase de Semilibertad, se encuentran ubicadas en una área totalmente separada a la de las otras fases.

Sin embargo en la actualidad, para el nueve del junio del presente año su población es de dos mil seiscientos seis internos, es decir, hay una sobrepoblación del ciento cincuenta por ciento.

Por ello, el alto grado de hacinamiento, aunado a las malas condiciones tanto de higiene como de alimentación, el alto nivel de violencia e impunidad, son causas que convierten a esta penitenciaría, en una de las cárceles más inestables de nuestro país.

Sin embargo, según autoridades de dicho recinto, a pesar de sus limitaciones, han realizado esfuerzos para mejorar dicha situación; muestra de ello es la aplicación una clasificación general de los internos:

- Fase ordinaria,
- Fase de confianza, y
- Fase de semilibertad.

En la fase Ordinaria no existe una verdadera clasificación de los internos en los tres sectores; solamente en el sector uno, donde se encuentran todos los que ingresan a la Penitenciaría, de manera cautelar o cumpliendo su pena, es decir, los que se encuentran en fase de adaptación, junto con las personas de la tercera edad; mientras que en los sectores dos y tres, se encuentran los procesados y condenados que han sido trasladados de la fase de adaptación a la fase ordinaria. (ver anexo 1)

Sin embargo, en esta se encuentran diversos talleres para que los internos puedan trabajar en ellos, como el de carpintería, panadería Maquila, sastrería; además cuentan con un área para instalar otros talleres, como mecánica, computación, entre otros, pero estos últimos, son temporales. (ver anexo 2 y 3).

En cuanto a la “fase de confianza”, los internos se encuentran separados del resto, e inclusive, se pueden trasladar libremente por las instalaciones asignadas a los mismos con las puertas abiertas sin el asedio de los custodios; también se encuentran separados los reclusos que están en la fase de “Semilibertad”; estos se encuentran muy alejados de la fase ordinaria, incluso de la fase de confianza, están albergados cerca de la entrada de la penitenciaría y pueden salir a las calles, ya que asisten a talleres, o a otros lugares donde se desempeñan laboralmente, o asisten a seminarios o capacitaciones y al terminar regresan al recinto

Esta penitenciaría cuenta con una escuela, desde primer grado hasta segundo año de Bachillerato General, la cual se denomina “Francisco Menéndez”. (ver anexo 4)

1.1.1. Causas de La Sobre población

En los Centros Penitenciarios de El Salvador, se encuentran detenidas tantas personas, que ya se hace imposible albergarlas en las instalaciones carcelarias; habiendo en este caso más gente detenida de la que sería capaz de encerrarse en las celdas carcelarias.

Esta sobre población se debe a varias situaciones, una de ellas es que en nuestro país, existe retardación de Justicia, y la mayoría de personas detenidas están dentro del estatus jurídico de detenidos provisionales o lo que se ha dado en llamar “*PRESOS SIN CONDENA*”.¹ (Ver anexo 5)

¹ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. Reos y Realidad de El Salvador. FUNDADIES. 1996. Pág. 38

Muchas de las personas que se encuentran en esta situación, son en su mayoría, analfabetas, de los sectores económicos más pobres del país, están detenidas provisionalmente, es decir, que aun no han sido oídas y vencidas en juicio, tal como lo ordena nuestra Constitución de La República; con la agravante de que muchas de estas personas, en el transcurso del proceso, pueden ser sobreseídos o absueltos de los cargos que se les imputan, decretándole el cese de la medida cautelar de la detención provisional, bajo la cual estuvieron durante el proceso; por lo que no estaban cumpliendo una pena, sino solamente una medida cautelar que se utiliza para asegurar su presencia dentro del proceso. Además, muchas personas a las cuales se les imputa la comisión de un delito, carecen de una verdadera defensa técnica, puesto que carecen de recursos económicos para pagar un abogado particular, siendo representados por defensores públicos, los cuales muchas veces sólo asisten a las audiencias porque les asignan el caso, no realizando una defensa técnica acorde a la situación.

Además también existe una retardación de justicia en materia penitenciaria, es decir, en la aplicación de beneficios penitenciarios, no resolviendo de manera oportuna a dichas peticiones, o negándolos injustificadamente sin una verdadera sustentación técnica; asimismo, muchos reos no recobran su libertad mediante los beneficios penitenciarios que nuestra legislación ofrece, por no haber cumplido con el pago de la responsabilidad civil a la que fueron condenados, por falta de recursos.

En la actualidad, quinientos cincuenta y siete internos de Mariona están en calidad de "*presos sin condena*", es decir que el veintiuno por ciento de la población total no ha sido llevada a Juicio, por lo que no conocen su situación jurídica; esta cifra puede ser alarmante para muchas personas; pero si tomamos en cuenta las cifras de hace una década, las cuales manifiestan que

el ochenta y un por ciento de la población total², de este mismo penal se encontraba en calidad de “*Presos sin condena*”, por lo que ésta causa de sobrepoblación ha bajado considerablemente en el transcurso del tiempo y con la nueva legislación penal.

En mil novecientos noventa y ocho, la población de la Penitenciaría Central La Esperanza, era de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos internos procesados y condenados, aumentándose de manera considerable el siguiente año a cinco mil cuatrocientos sesenta y siete reos, debido a que anualmente se registran mas ingresos que egresos, consecuencia de que los consejos criminológicos desfavorecen demasiadas peticiones para optar por alguno de los beneficios penitenciarios de los cuales gozan los internos, esto según la Administración de la Penitenciaría Central La Esperanza³.

Además, otra de las causas de la sobrepoblación carcelaria, se debe al aumento de la criminalidad, donde se demuestra que en nuestro país se vive una cultura de violencia, donde no se trata esta problemática de manera preventiva sino represiva, lo que implica el ingreso masivo de reos a las cárceles, aumentando de esta manera el hacinamiento y la sobrepoblación de cada una de las cárceles de nuestro país; por lo que estas ya no tienen capacidad para albergar a mas internos.

Esta problemática, es del conocimiento de todas las autoridades públicas; el Ministerio de Gobernación por su parte, sugirió que los locales utilizados por el Ministerio de Defensa podrían ser utilizados como prisiones;

² Ob. Cit. Pag. 42

³ Entrevista a Sub. Directora Técnica de la Penitenciaría Central La Esperanza, realizada el día 16 de Junio de 2006

pues no tienen los recursos económicos necesarios para construir nuevos edificios (Ver anexo 6).

Dicha petición fue fundamentada por las Autoridades de Gobernación manifestando que El Salvador no cuenta con dinero ni con más cárceles para albergar a tantos reclusos, por lo que consideran necesario readecuar infraestructura estatal para reducir el hacinamiento en las prisiones salvadoreñas.

Asimismo, Gobernación, afirmo a diferentes medios de comunicación de nuestro país, que han planificado un proyecto para convertir en prisión un beneficio de café que se encuentra abandonado. Pero no detalló donde estaba ubicado ni la fecha en que se iniciaría la ejecución de dicho proyecto, y son ya dos años los que han pasado después de esas declaraciones y hasta la fecha no se ha tenido conocimiento de la mencionada propuesta.

No obstante lo anterior, se ha construido el Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Zacatecoluca, el cual alberga a los considerados como más peligrosos.

1.2. AMOTINAMIENTOS EN EL CENTRO PENAL ESPERANZA

1.2.1. Cronología de los Amotinamientos en la Penitenciaría Central “La Esperanza”

En la penitenciaría central “La Esperanza”, conocida como Mariona, la población reclusa es dos veces mayor a la de su cabida, y en la década de los 90's se caracterizaba por ser la cárcel más peligrosa del país.

1.2.1.1. Amotinamiento ocurrido el 21 de Mayo de 1994.

En la penitenciaría Central La Esperanza, en el año de mil novecientos noventa y cuatro, ocurrieron dos fuertes amotinamientos, el primero sucedido el veintiuno de Mayo, desde las cuatro horas con treinta minutos, hasta las dieciocho horas con cinco minutos del mismo día; la cual, dejó como saldo de violencia, el cadáver de un joven que presentaba heridas múltiples por arma corto punzante; además después de ser lesionado, fue incinerado por compañeros de encierro y sus restos exhibidos a los demás internos.

Según las autoridades de esta penitenciaría, el motín fue provocado por una requisita del centro, a la cual fueron enviados ciento cincuenta efectivos de la P. N. C., para realizarla; sin embargo, los internos amotinados se manifestaron por buscar una solución al problema de más de un centenar de enfermos mentales, que permanecían en ese centro, la evaluación de peligrosidad de algunos reclusos, la agilización de los procesos, un régimen de separación para jóvenes, y rechazo a los menores de dieciocho años que ingresaban con frecuencia.

Por su parte, los reos que se amotinaron, manifestaron que entre sus peticiones se encontraban: el cese al hacinamiento en que se encontraban, lo que implicaba las mejoras de las condiciones alimenticias y de salud.

1.2.1.2. Amotinamiento ocurrido el 19 de Agosto de 1994

El diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ocurrió el segundo motín del año; éste se caracterizó por los actos sangrientos realizados por los reos; además, fue de larga duración, pues inició el diecinueve de Agosto

y finalizo el día veintiuno de ese mismo mes, dejando un saldo de catorce muertos y veinticinco heridos.

El amotinamiento fue producido a causa de los malos tratos que recibían los internos y sus familias por parte de los custodios del penal, asimismo, porque el Director General de Centros Penales y de Readaptación, se había comprometido para discutir sobre las reformas de ley de emergencia, que exoneraba a los presos sin condena, agilizando de esta forma los tramites para obtener su libertad, y el plazo para esta se vencía ese día.

Entre demandas hechas al Director General de Centros Penales y de Readaptación, se encontraban principalmente la “solicitud de disminuir los traslados de reos de un centro penal a otro, particularmente, que no trajeran internos de centros penales del interior del país a este centro de reclusión; lo mismo que la agilización del estudio y aprobación de la Ley Penitenciaria y demás iniciativas tendientes a agilizar la pronta administración de justicia”⁴.

En este mismo año, se registraron otros disturbios de menor magnitud, pero siempre han dejado víctimas fatales; por ejemplo, el siete de Enero y el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se registraron motines que dejaron como resultado un interno muerto en cada uno de ellos; y, el uno de Julio y el veintiséis de Agosto, perdieron la vida al menos una persona y resultaron varios heridos.

⁴ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil, Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES, 1996, Pag.48.

1.2.1.3. Amotinamiento ocurrido el 16 de Diciembre de 2002

El amotinamiento más relevante del año dos mil dos, se registró el día dieciséis de Diciembre, resultando de éste, dos Agentes policiales linchados y torturados; además, veintitrés personas sufrieron heridas, entre ellas diecisiete vigilantes penitenciarios, tres agentes y tres internos. Cuatro perros antidrogas también sufrieron lesiones, al ser atacados por los reclusos que se amotinaron. (Ver anexo 7)

El incidente inició aproximadamente a eso de las diez horas con treinta minutos de ese día, cuando los internos violentaron las puertas de las celdas y asesinaron con brutalidad a dos policías. Este incidente se debió a molestias de los internos por la requisa realizada en el marco de un operativo policial denominado “Mariona Seguro”, que pretendía ordenar el recinto penitenciario para eliminar los privilegios, prohibidos por la ley, con los que contaban los reclusos.

Los agentes fueron asesinados en la segunda planta del sector tres de Mariona —donde se encontraban los más peligrosos—, en el cual los reos de treinta y seis celdas (con veintiocho internos en cada una) rompieron las puertas al ver que se llevaban sus pertenencias y acorralaron a los dos policías.

Los reos amenazaban con salirse de celdas y atacar a los policías. Al interior de los recintos se escuchaban los golpes que los reclusos les daban a los candados en un intento por abrir las celdas.

En cuanto a los cuerpos de los dos agentes de la División Antinarcoóticos que fueron asesinados, presentaban fracturas y lesiones en todo el cuerpo.

Durante la inspección que Medicina Legal realizó en los cuerpos de los dos agentes fallecidos, se constató que ambos presentaban cortadas hechas con arma blanca, heridas provocadas con un picahielo, y fracturas de huesos en diferentes partes del cuerpo.

Uno de los agentes tenía dos cortadas atrás de la cabeza, presumiblemente hechas con un machete; además en la frente, el cuello y la parte superior del pecho tenía lesiones que fueron hechas con un picahielo; también le cercenaron los genitales y le sacaron los ojos, no sin antes haberle propinado una golpiza que le fracturó los huesos de las manos y las piernas.

El otro agente de la DAN también presentaba lesiones, hechas con arma blanca, en la parte posterior de la cabeza; siendo golpeado con garrotes, palos y piedras hasta fracturarle el cráneo; y en el resto del cuerpo, al igual que su compañero, tenía lesiones.

1.2.1.4. Amotinamiento ocurrido el 24 de Julio de 2003

En esta fecha, se efectuó una riña entre dos bandos de pandillas dentro del penal, resultando como saldo trágico, un muerto y ocho reos heridos; esto motivó a las autoridades a declarar estado de emergencia. Las víctimas de esta riña fueron heridas con objetos corto punzantes y contundentes, y por esquirlas de granada. Los enfrentamientos comenzaron a eso de las quince horas con veinte minutos del día cuando explotaron granadas de fabricación artesanal entre pandilleros de la MS y la 18, y reos comunes. *“Fue un conflicto entre los internos por el control del penal”⁵.*

⁵ Declaraciones a La Prensa Grafica por el Director General de Centros Penales. 25 de Julio de 2003

1.2.1.5. Amotinamiento ocurrido el 15 de Enero de 2004

El amotinamiento que los internos realizaron en esta fecha, causó siete lesionados; los familiares de los reos argumentaron que algunos de los internos estaban ebrios y que éstos fueron los que iniciaron la disputa utilizando palos, armas corto punzantes y hasta agua caliente.

La pelea entre dos reos en el sector dos, dio origen a un conflicto mayor que dejó al final siete internos heridos, quemados y golpeados. El incidente fue controlado por las autoridades del penal luego de que los custodios utilizaron sus armas de equipo en forma preventiva para disuadir a los reos a que se concentraran en una sola área; situación que se prolongó por varios minutos.

La Policía Nacional Civil informó a los medios de comunicación, que los problemas en el centro penal se originaron por un enfrentamiento de dos internos de pandillas rivales.

1.2.1.6. Amotinamiento ocurrido el 1 de Marzo del 2004

En este amotinamiento participaron varios miembros de la Mara 18, asesinando a un ex miembro de la mara Salvatrucha; además cuatro internos resultaron con lesiones leves.

El Director General de Centros Penales, relató a los medios de comunicación que aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos del día, un pandillero de la Mara 18, con otro sujeto considerado como un marero retirado de la Mara Salvatrucha, protagonizaron la primer pelea en el sector dos, donde funciona la cafetería; ambos resultaron lesionados levemente, producto de los puñetazos que se encajaron uno a otro; la pelea no pasó a más.

Cuando la situación estaba controlada, en el sector de talleres ocurrió un segundo incidente en el que participaron algunos de los trescientos cuarenta y ocho miembros de la Mara 18 que albergaba el penal en ese entonces.

Fue en esa pelea en la que resultó muerto uno de los doce miembros de la Mara Salvatrucha.

1.2.1.7. Amotinamiento ocurrido el 18 de Agosto de 2004

En este amotinamiento resultaron treinta y cuatro internos muertos y dieciocho lesionados; además, varios reclusos trataron de fugarse; las víctimas mortales preliminarmente no pudieron ser identificadas, uno de los lesionados fue identificado como un maestro del penal.

El motín comenzó a ser controlado aproximadamente a las once horas del día; al lugar se desplazó un grupo de agentes especializados de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) para apoyar a los custodios del penal, quienes recurrieron a sus armas de fuego para hacerse del control de la situación; además, un helicóptero de la Policía Nacional Civil sobrevoló la Penitenciaría en apoyo a las unidades terrestres.

La mayoría de las víctimas fallecieron por heridas causadas con armas corto punzantes y por esquirlas; los cuerpos estaban tan lesionados o desfigurados que las autoridades del penal los identificaron hasta un mes después del hecho. (Ver Anexo 8)

Según autoridades policiales el amotinamiento ocurrido en esta fecha se originó cuando pandilleros de la Mara 18 lanzaron una granada de fabricación artesanal a un grupo de internos comunes; ya que ambos grupos mantenían rencillas, porque los segundos no querían que los mareros estuvieran recluidos en el penal.

Después del ataque (que inició aproximadamente a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día), los reos comunes respondieron a la agresión, ingresando armados con objetos corto punzantes a los sectores uno, dos y tres; la pelea no pudo ser controlada de inmediato por los custodios del penal, por lo que se hicieron presentes agentes de la Policía Nacional Civil, miembros del Grupo de Reacción Policial y de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) quienes se ubicaron en la entrada de la penitenciaría.

Los cuerpos eran sacados envueltos en sabanas por los mismos internos y rescatistas, los cuales colocaron los cadáveres hombro a hombro en uno de los patios. (Ver anexo 9) Se observaban graves heridas en los cuerpos de las víctimas.

Después de la masacre ocurrida en esta fecha, fueron encontrados por medio de requisas que realizaron en esta penitenciaría varios machetes artesanales; estos machetes fueron encontrados en los sanitarios del penal; además, se encontraron otras armas de fabricación casera o “hechizas” estaban enterradas en los patios del penal.

Los machetes de fabricación artesanal, en su mayoría fueron elaborados con materiales extraídos de los camarotes de los internos.

Según entrevista realizada por el Diario de Hoy, publicada el veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, al entonces Subdirector de Seguridad y Custodia de la Penitenciaría Central La Esperanza, Pedro Rivera Leiva, detalló que *“se hallaron treinta machetes, tres celulares, cuarenta y nueve punzones, cuarenta y cuatro cuchillas pequeñas, sesenta y siete porciones de marihuana y doscientas dos piedras de crack.”*⁶ (ver anexo 10)

Asimismo Indicó que *“la mayoría de los decomisos se hizo en el recinto general y en los sectores dos y tres de esta penitenciaría. Además, informó que una granada de fabricación artesanal, elaborada de pólvora, clavos y cinta aislante fue encontrada escondida en un calcetín. También está incautada como evidencia”*.⁷

El director de la Penitenciaría Central de ese entonces aceptó que no contaban con el equipo adecuado para detectar cuando la droga es introducida al reclusorio manifestando que *“no verifican si la droga es llevada por personas en el organismo, llamadas “mulas”*.⁸

Como consecuencia se realizó el traslado de los internos pertenecientes a la mara 18 los cuales fueron llevados a las penitenciarías de Apanteos, San Vicente y Cojutepeque. Al primero se trasladaron cuarenta y cuatro; al segundo, treinta y siete, y al tercero, trescientos seis. (ver anexo 11).

Muchos de los familiares pasaron mas de tres días postrados en la entrada principal de la penitenciaría central a la espera de noticias de sus

⁶ Jaime García. El Diario de Hoy. 23 de Agosto de 2004.”Hallan armas escondidas en mariona”.

⁷ El Diario de Hoy, 23 de Agosto de 2004.

⁸ El Diario de Hoy, 23 de Agosto de 2004.

familiares los cuales se encontraban recluidos en dicho recinto, para saber si se encontraban bien o si habían muerto en el incidente. (Ver anexo 12, 13 y 14)

Asimismo, los familiares de los internos fallecidos, acudieron a la misa que el Arzobispo de San Salvador, Fernando Sáenz Lacalle, ofició en la penitenciaría. (Ver anexo 15).

Por su parte, la Fiscalía General de la República manifestó que quince días antes de este incidente, fueron decomisadas cuatro granadas, tres de ellas caseras y una industrial.

Consecuencia de este acontecimiento, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a El Salvador, a revisar la política penitenciaria y a superar los niveles de hacinamiento que existen en todas las cárceles del país. Mientras que la organización de Estados Americanos (OEA) instó al Estado salvadoreño para que velara por la integridad de los reclusos y para que hechos como el acontecido ya no se repitan.

Análisis médicos

Al realizar estudios toxicológicos en los cuerpos de los fallecidos en esta masacre se encontraron que al menos diecisiete reclusos estaban intoxicados con cocaína y marihuana (ver anexo 16) .

1.2.1.8. Amotinamiento ocurrido el 2 de Septiembre de 2005

El dos de Septiembre del año dos mil cinco, catorce reos comunes resultaron golpeados y heridos en el penal La Esperanza durante una pelea ocurrida en uno de los patios de ese lugar.

El origen de la pelea, fueron las acusaciones hacia un grupo de internos que servían como informantes a la administración del penal.

Al lugar también llegó la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) y el Grupo de Reacción Policial (GRP), como apoyo a la seguridad del lugar; sin embargo, su participación en el restablecimiento del orden no fue necesaria.

1.2.1.9. Amotinamiento ocurrido el 1 de Febrero de 2006

El miércoles uno de Febrero del presente año, entre cuatrocientos y quinientos internos de la Penitenciaría Central La Esperanza, quienes realizaron desórdenes en protesta por el traslado del interno Guadalupe Alexander Valladares, al penal de máxima seguridad de Zacatecoluca, en el departamento de La Paz, según las autoridades del penal, por "causar desestabilización" en la cárcel, y por tener un perfil de criminal peligroso, pues no obedecía las órdenes y reglas dentro del penal.(ver anexo 17)

Valladares fue uno de los doce reos con los que en diciembre del año dos mil cinco las autoridades penitenciarias negociaron el cese de las protestas que mantenían en el centro.

Los reos se salieron de sus celdas, rompieron las camas, puertas e instalaciones eléctricas y quebraron algunas paredes del penal; asegurando que tenían el control del penal y que habían destruido parte de la infraestructura para presionar que sea regresado Valladares, argumentando que *“él es el que mantiene el orden en el penal”*⁹

Desde los parlantes instalados en la cancha de la cárcel, los voceros de los internos y un grupo de éstos expresaron su descontento por el cambio de su compañero e hicieron peticiones para las autoridades gubernamentales; salieron con palos, cubiertos de los rostros manifestando: *“Si entra la UMO aquí habrá serios problemas, arderán llamas y correrá la sangre, tenemos un grupo de cincuenta hombres en una celda que vamos a ocupar de escudo humano”*¹⁰, decía uno de los dirigentes.

El Viceministro de Seguridad Astor Escalante explicó a los medios de comunicación, que se iniciaron fases para recuperar el control en el reclusorio, pero reiteró que si la situación ponía en peligro al personal de la prisión o a los mismos internos, pedirían la intervención de la Policía Nacional Civil; además descartó negociar con los amotinados para que desistieran de sus actos de rebeldía.

Las autoridades de la penitenciaría decretaron el máximo estado de emergencia durante ocho días quedando suspendidas las visitas normales y las íntimas.

⁹ El Diario de Hoy. nacional@elsalvador.com. 2 de Febrero de 2006

¹⁰ El Diario de Hoy. 2 de Febrero de 2006

El viernes tres de febrero los reos que se encontraban amotinados, acordaron con las autoridades finalizar la protesta; regresar a sus celdas y normalizar la situación.

Wilson Galeas, director del centro penal, expreso "*acabamos de terminar una reunión en la que llegamos a acuerdos con los internos*"¹¹ ; se acordó que los reos regresarán a sus celdas, en los horarios establecidos por el reglamento, a partir del las dieciocho horas de ese día.

Los amotinamientos antes mencionados, han sido, no los únicos, sino los más importantes de los últimos años, que han dejado de manifiesto la decadencia que existe en nuestro sistema penitenciario; en primer lugar, la falta de seguridad que impera en dicho recinto, ya que en cada uno de los motines, los reos portaban armas, que de alguna manera fueron ingresadas al recinto; en segundo lugar, por la no clasificación de los reos, ya que estos últimos motines fueron ocasionados por la mara 18, siendo lamentable que hasta obtener resultados trágicos, se decretó el traslado de los mismos, pudiendo haber sido evitado; además, el hacinamiento que existe no solo en este centro penitenciario, sino a nivel nacional, pues las cárceles no dan abasto para la población que guarda prisión, consecuencia de esto, resultan la mala alimentación, situación que también originó violencia, como en los motines producidos en el año de mil novecientos noventa y cuatro.

Además de estos amotinamientos, ocurren muchos actos de violencia entre los internos los cuales por no tener tanta magnitud no son conocidos en los medios de comunicación solo en las estadísticas de las autoridades, mientras tanto, autoridades gubernamentales y de otros sectores, buscan

¹¹ La Prensa Gráfica. Desórdenes por Traslado. / ACAN-EFE, LPG 3 de Febrero de 2006

realizar mas reformas a los códigos Penal y Procesal Penal para endurecer las penas y encerrar a mas delincuentes, dejando de lado el tratamiento de la crisis que se vive dentro de los Centros Penales.

1.3. MOTINES EN AMÉRICA LATINA

1.3.1. Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Honduras

El hecho ocurrió a la una hora con treinta minutos en el Centro Penal de San Pedro Sula, el diecisiete de mayo de dos mil cuatro; en el cual ciento ochenta y tres personas se encontraban hacinadas en la celda diecinueve, confirmando una vez más que la sobrepoblación es, sin duda, uno de los mayores problemas que afecta a las cárceles hondureñas.

La mayoría de ellos no había sido sentenciada, confirmando también la ineficacia, lentitud e inoperancia del Poder Judicial en Honduras. Muchas de ellos estaban detenidas en virtud de la “Ley Antimaras” aprobada por el Congreso Nacional y aplicada por la Secretaría de Seguridad, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

De acuerdo a la versión oficial, un cortocircuito provocó el incendio que acabó con la vida de los ciento cuatro pandilleros, sin embargo, hay otros elementos que hacen dudar si las autoridades actuaron diligentemente.

Algunos de los sobrevivientes sostienen que cuando comenzó el incendio pidieron ayuda pero nadie les respondió y que sintieron el olor a gasolina la cual

sospechan fue arrojada desde la celda que está en la segunda planta en la que sólo habitan “paisas” o reos comunes.

Otros sobrevivientes sostienen que ellos pedían que rompieran el candado para salir, pero los policías les gritaban junto con otros internos, “¡qué se mueran, que se mueran!” Ante el pedido de arrancar el candado aseguran que el alcaide les decía que valía más el candado que ellos.

Pedían a gritos que por piedad abrieran el candado, sin embargo, nadie les ayudó, por lo que intentaron arrancar las rejas para escapar del fuego y entonces los custodios comenzaron a disparar sus armas, argumentando que se trataba de un motín.

El gobierno señala que el fuego y el humo son los responsables de la muerte de los pandilleros; sin embargo, para que unos hayan muerto quemados y otros asfixiados, tuvieron que estar mucho tiempo expuestos al fuego y al humo.

Por regla general las pilas de almacenamiento de agua siempre se mantienen llenas en caso de emergencia. A su vez el agua potable es constante y sólo se suspende por necesidad durante el día cuando los internos no están en sus celdas. Sin embargo, ese día no había agua en las pilas por orden del alcaide y tampoco se restableció el sistema de agua potable.

Las propias autoridades de la Secretaría de Seguridad manifestaron tener conocimiento de las malas condiciones en las que se encontraba el sistema eléctrico del centro penal, pero que no se había hecho nada debido a que no hay presupuesto para la ejecución de obras.

Si la efectividad del sistema judicial se mide en gran parte por la condición de las cárceles del país y el control sobre la violencia criminal, podríamos decir entonces que en Honduras el resultado es catastrófico para una de las instituciones fundamentales de toda democracia, como es la justicia.

El número de mareros asesinados en los centros penales del país en situaciones tan trágicas como lo sucedido en el Centro Penal de San Pedro Sula, no puede ni debe ser considerado como un hecho aislado sino como parte de una situación histórica de inseguridad al interior de los centros penales de Latinoamérica, con sus precarias condiciones y que son producto del retardo de la justicia, la ausencia de una política penitenciaria, la insuficiencia de presupuesto, la inexistencia de un programa de integración social y el alto grado de hacinamiento, y en general, por falta de una verdadera política criminal enmarcada en una política de seguridad humana y democrática.

No cabe duda que en Honduras una de las poblaciones más vulnerables y susceptibles de violaciones sistemáticas a sus derechos humanos son las personas privadas de libertad: el hacinamiento, la disfuncionalidad e ineficiencia del sistema de justicia penal, el deterioro físico de los centros penitenciarios, los malos tratos, el tráfico de drogas, la violencia, la corrupción, y la inhumana prestación de servicios de salud, alimentación, educación y recreación, convierten a los centros penales en universidades para la perfección del crimen, lejos de ser verdaderos centros de readaptación social tal como lo establece la Constitución de la República y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado hondureño.

Otros Motines

La primera masacre en el Centro Penal Sampedrano (San Pedro Sula), el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a las diecinueve horas con treinta minutos, doce pandilleros perecieron al enfrentarse entre sí con armas corto punzantes. Uno de los internos, cortó el tendido eléctrico que daba a la celda número seis donde estaban reclusos los pandilleros de la mara Salvatrucha, los perjudicados le reclamaron y entonces los miembros de la mara 18 la emprendieron contra sus enemigos. Durante el enfrentamiento, también resultaron heridos treinta y un pandilleros.

En el presidio Sampedrano también se registró la muerte de once pandilleros, estaban asignados a las celdas catorce A y catorce B quienes perecieron intoxicados el veintiuno de marzo de dos mil tres.

Otra tragedia que dejó al descubierto la inseguridad de los centros penales fue la masacre ocurrida en la Granja El Provenir, de La Ceiba, el cinco de abril de dos mil tres donde fueron acibillados sesenta y nueve reclusos, de los cuales sesenta y uno eran miembros de la mara 18; en la tragedia resultaron heridos treinta y nueve internos. También murieron tres mujeres que estaban de visita.

La información preliminar indicaba que la tragedia fue una acción planificada y en la misma se utilizaron armas de fuego calibre treinta y ocho, nueve milímetros y tres punto cincuenta y siete. Algunos de los encargados de la seguridad enfrentan acusación criminal ante la justicia de La Ceiba.

1.3.2. Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Guatemala

El quince de Agosto de dos mil seis, treinta y un internos, murieron y más de ochenta resultaron heridos en los motines y enfrentamientos que se protagonizaron entre bandas en diferentes prisiones de Guatemala.

Varios grupos de reclusos de forma casi simultánea en cuatro prisiones realizaron protestas. En dos de estas prisiones los integrantes de las bandas hicieron estallar granadas.

El enfrentamiento más sangriento tuvo lugar en la cárcel conocida como El Hoyón, en la Comisaría treinta y uno, de la ciudad de Escuintla, a cincuenta y seis kilómetros al sur de la capital Guatemalteca cuando miembros de la Mara Salvatrucha se hicieron con varias armas de fuego y machetes, y atacaron a sus rivales de la Mara 18 provocando el caos dentro de la prisión.

En el incidente murieron dieciocho internos y sesenta y ocho resultaron heridos. Los reclusos muertos eran miembros de las Mara Salvatrucha y Mara 18. Los cuerpos de socorro explicaron que algunos de los reos presentaban graves heridas de bala y de arma blanca en diferentes partes del cuerpo.

El procurador de los Derechos Humanos, Guatemalteco afirmó que su Institución investigaba una denuncia de que un agente de la Policía Nacional Civil (PNC) que supuestamente fue cómplice en la introducción de las armas al penal.

Además, un funcionario de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), aseguró a los medios de comunicación que la disputa por espacios de poder entre las dos pandillas originó el motín.

Mientras, en la cárcel de Pavón, la más grande de Guatemala, en el municipio de Fraijanes, a unos dieciocho kilómetros al sureste de la capital, se registraron al menos ocho muertos y varios heridos. Los pandilleros, en este caso, también tenían armas de fuego. El enfrentamiento, según las autoridades, tuvo lugar en un sector donde están ubicados miembros de la banda denominada Los Cholos, pero se desconoce cual fue su detonante.

En la cárcel de Canadá, situada también en el departamento de Escuintla, murieron tres pandilleros y varios resultaron heridos en otro enfrentamiento, cuyas causas se ignoran. La situación en estas tres prisiones se tornó caótica y estuvo fuera de control hasta que las fuerzas de seguridad entraron y sometieron con gases lacrimógenos a los amotinados.

Otro alzamiento tuvo lugar en la prisión de Mazatenango, donde los servicios de socorro localizaron los cadáveres de dos pandilleros asesinados.

Los motines en Pavón, Canadá y El Hoyón se registraron casi de forma simultánea y, de acuerdo Autoridades de Guatemala, al parecer hubo coordinación entre los pandilleros para protagonizar estos disturbios.

1.3.3. Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Brasil

El dieciocho de febrero de dos mil uno, alrededor de ocho mil reclusos participaron en un motín en la cárcel de Carandiru en Sao Paulo, donde

murieron ocho presos durante las primeras diez horas; los internos asumieron el control de los nueve pabellones de la prisión, levantaron barricadas en varios edificios de la cárcel mientras, la policía fuertemente armada, controlaba el patio central de la prisión.

Alrededor de cinco mil personas, entre las que se encontraban más de un mil visitantes, fueron mantenidas como rehenes. La mayoría eran las esposas e hijos de los amotinados.

El motín se atribuye al grupo Primer Comando de la Capital (PCC), en señal de protesta por el traslado de 10 de sus dirigentes a otra prisión.

La rebelión ocurrió a pocos días de una redada en la que se confiscaron teléfonos celulares, drogas y muchas armas entre los presos.

Carandiru es la mayor cárcel de Brasil y cuenta con más de ocho mil internos, pese a que tiene capacidad para menos de la mitad.

Muchas organizaciones pro-derechos humanos la consideran la peor cárcel del país, tanto por la violencia que se vive en su interior como por las condiciones de vida de los presos.

El dieciséis de junio de dos mil seis, se realizaron una serie de violentas protestas en centros carcelarios del estado brasileño.

Los motines iniciaron en las cárceles de Araraquara, Itirapina, y Mirandópolis, pero se extendieron a otros centros penitenciarios.

En Itirapina, los amotinados asesinaron a un preso de una banda rival, incendiaron colchones y derribaron varias puertas; además cientos de menores en seis centros reformativos de Sao Paulo también escenificaron protestas.

Los prisioneros golpearon a un guardia y luego lo colgaron de sábanas por una pared de unos doce metros de altura.

En los reformativos de Tatuapé, los presos destruyeron parte de las instalaciones, dejando cinco menores y nueve funcionarios heridos.

Como resultado de dos días de amotinamientos, un preso resultó muerto, más de veinte guardias y prisioneros fueron heridos y unos diecinueve rehenes liberados.

En Brasil para el año dos mil dos su población Carcelaria era de ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro y el nivel de ocupación de las cárceles de un ciento treinta y dos por ciento, además el sesenta y cinco por ciento de la población carcelaria tenia la calidad de Presos sin condena.

1.3.4. Amotinamientos en Centros penitenciarios de la República de Uruguay

Las cárceles uruguayas, definidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de dicho país como campos de concentración donde los reclusos viven en condiciones inhumanas, estallaron en los últimos meses en una sucesión de motines y huelgas de hambre. Los reclamos de los presos se repiten: soluciones al hacinamiento, mejor comida y atención sanitaria.

Las veinticuatro prisiones del país tienen capacidad para un total de tres mil doscientos sesenta y seis internos, pero a principios de junio del año dos mil seis, ya albergaban a siete mil doscientos uno. Desde febrero no hay pan, y hasta mayo, en las principales cárceles, los internos comían día por medio. Actualmente hay epidemias de sarna y furunculosis, un elevado número de enfermos de Sida y se han detectado varios casos de tuberculosis.

La situación es crítica, admitió el Director Nacional de Cárceles. "Tenemos que racionar la comida. Antes no había carne y ahora no hay pan porque los proveedores cortaron el suministro por falta de pago. Faltan medicamentos, los sanos conviven con los enfermos y no podemos hacer el examen médico a los nuevos presos para saber en qué estado de salud llegan a la cárcel".

A principios del dos mil dos, la ONG Uruguay el Servicio Paz y Justicia (Serpaj) había advertido que en las cárceles se vivía una situación explosiva. El dos de marzo de ese mismo año, estalló un motín en el penal de cerca de alambrados de púa. Se considera como el mayor alzamiento en la historia carcelaria uruguaya.

Ese motín finalizó con el compromiso de las autoridades de conformar una comisión que analizaría globalmente la problemática carcelaria. Sus conclusiones quedaron en el papel y la situación siguió deteriorándose. Lo único que quedó vigente es un decreto por el cual se autorizó a tirar a matar sobre cualquier sospechoso de intento de fuga.

Desde entonces se produjeron pequeños amotinamientos y ayunos en casi todas las cárceles. A aquellos reclamos se le sumaron otros: cese de los malos tratos, montaje de talleres de trabajo y centros de estudio para emplear el

tiempo ocioso (señalado por los expertos como la mayor causa de riñas entre los reclusos) y comodidades para recibir a los familiares.

El veintinueve de abril del año dos mil cinco, setecientos de los ochocientos treinta y dos internos de Canelones (a cuarenta y seis kilómetros al este de Montevideo) iniciaron una huelga de hambre para denunciar la muerte de Mario Carro, un joven de diecinueve años que había sido torturado y abandonado sin asistencia en un calabozo. Agonizó durante veintiséis días y, según la autopsia, había sufrido "fracturas en tórax, brazos y piernas" y tenía "piquetes hemorrágicos en el cerebro y sangre en los pulmones".

El ayuno duró seis días y concluyó con la destitución del jefe del penal y la promesa de trasladar a la mitad de los presos a otras cárceles. El presidio de Canelones, que tiene capacidad para sólo cuatrocientos dos reclusos, es el peor del país, según autoridades Uruguayas. No se investigó para identificar a los torturadores y los presos siguen hacinados.

Crecimiento de delincuencia y cárceles llenas

Según estadísticas del Ministerio del Interior Uruguayo, cada cuatro horas ingresa un nuevo preso a las cárceles. De tal forma, a fin de año ya habría más de ocho mil internos en todo el país. En mil novecientos noventa, había dos mil setecientos noventa, diez años después ya eran cuatro mil trescientos sesenta y nueve y en marzo del año dos mil dos (cuando se produjo el motín de Libertad) sumaban cinco mil seiscientos sesenta y tres.

Ese mismo estudio oficial proyectaba para el año dos mil cinco la existencia de siete mil cien internos, cifra que ya fue superada en junio de este año.

Para analistas, el aumento de la delincuencia es una consecuencia directa de la exclusión social provocada por el modelo neoliberal; se apoyan en las estadísticas oficiales. Entre mil novecientos noventa (cuando se empezaron a aplicar las políticas neoliberales) y el dos mil dos, el número de internos aumentó en ciento tres por ciento. Entre marzo del año dos mil dos y junio de ese mismo año el crecimiento fue del veintisiete punto dos por ciento.

En efecto, sesenta y seis por ciento de los internos hacinados en cárceles uruguayas tienen menos de veintinueve años y en su mayoría son primerizos.

El gobierno estima que los reclamos de los presos y la demanda de seguridad de la sociedad se soluciona con una mayor disponibilidad carcelaria y con leyes más rigurosas en la sanción de los delitos. Así se piensa en la construcción de nuevas prisiones y en reducir de dieciocho a quince años la edad de imputabilidad.

Después de la huelga de hambre en Canelones, en el Congreso se manejó la opción de trasladar a los reclusos a unidades militares y el Ministro del Interior propuso habilitar más cárceles. A falta de recursos para las obras, sugirió la posibilidad de enajenar predios estatales que estaban asignados al montaje de talleres y centros de reeducación de los presos.

De todas las urgencias surgidas del motín de Libertad lo único que se concretó fue la importación desde Estados Unidos de Norte América, de módulos de acero que harán las veces de celdas. Para ello, en el patio de recreo del penal se construyó una estructura de hormigón dentro de la cual se dispusieron en fila los contenedores metálicos de tres por dos metros donde se

alojarán a tres reclusos en cada una, A una realidad inhumana se le ha dado una solución también inhumana.

CAPITULO 2.

FUNDAMENTO DOCTRINARIO DEL DERECHO PENITENCIARIO EN EL SALVADOR

2.1. FUNDAMENTO DOCTRINARIO

2.1.1. La Crisis Del Sistema Penitenciario

La crisis del sistema penitenciario en El Salvador, es provocada por una multiplicidad de factores, como malas administraciones, falta de infraestructura, recursos humanos y económicos, además de la mora judicial que ocasiona la sobrepoblación y las malas condiciones de vida de los internos, y por ende la generación de violencia dentro de las cárceles es cada vez mayor.

A mas de treinta años de haberse construido una de las penitenciarías más importantes de El Salvador, “La Penitenciaría Central La Esperanza”, conocida comúnmente por “MARIONA”, han existido malas administraciones, desde la época del militarismo, lo cual ha provocado la agudización de dicha problemática.

La injusticia social se ha mantenido a lo largo de los años, la mayoría de los salvadoreños procesados que pertenecen a las clases humildes, no son merecedores de que se les brinde una medida sustitutiva a la detención provisional, porque se corre el peligro de que no pueda asistir a la audiencia o porque puede realizar acciones que dañen la investigación, además en nuestro país carecemos de una política criminal apegada a la realidad, y todo nuestro sistema penal es acorde solo a los intereses de las clases dominantes, creando leyes que no ayudan a controlar el problema de la delincuencia de manera integral, es decir encontrando sus causas y tomando medidas de solución; sino que solo esta enfocado a penalizar situaciones de una manera incorrecta, y además existe una falta de coordinación institucional de parte de los

encargados de hacer funcionar todo este sistema, culpándose unos a otros de la poca efectividad tanto de las normativas como de la ejecución de las mismas.

Sin embargo existen otros factores, que también tienen influencia directa en esta crisis, los cuales analizaremos a la luz de diferentes autores que abordan esta problemática.

2.2. LA SOBREPoblación RECLUSA

Hay una sobrepoblación en las prisiones del mundo, lo que las hace por demás deficientes. La causa del mal según el autor Raúl Carranca y Rivas, “*no reside en la organización administrativa de las prisiones ni en los métodos aplicados, sino en una aguda insuficiencia de equipo debido a los créditos reducidos*”¹², O sea, “*no se construyen más prisiones, o se construyen lentamente, y los presos abarrotan las que hay*”.¹³

Además, afirma que la sobrepoblación en las cárceles no solo se debe a la carencia de infraestructura, sino al aumento de la criminalidad: “*Junto a este hecho, objetivo y alarmante, es fácil comprobar que aumentan los índices de criminalidad; ello se debe, al aumento de las tensiones económicas y políticas, a la injusta redistribución de la riqueza. Estos cambios favorecen a una distensión de conducta que más a menudo de lo deseable, se traduce en desadaptación social o delito.*”¹⁴

¹² Raúl Carranca y Rivas. Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México; Editorial Porrúa, 1986, Pág. 542

¹³ Ob. Cit

¹⁴ Ob. Cit.

La conclusión es que todo gran movimiento social lleva su caudal de violencia. El mundo de hoy se encuentra hundido en una enorme convulsión social que aumenta el índice de criminalidad.

Con el aumento de la criminalidad aumentan los procesos penales, y por consiguiente se eleva el número de procesados que guardarán prisión como medida cautelar y que posteriormente pueden ser condenados; lo que aumenta el número de ingresos a las cárceles.

Otro aspecto importante a destacar es el elemento de la mora judicial, que también se ve influenciada por el aumento de la criminalidad, según las palabras del tratadista mexicano: La criminalidad, particularmente la del derecho común, ha provocado con su aumento “*un grave retardo en la duración de las instancias, lo que repercute en la sobrepoblación carcelaria, puesto que lo elevado del número de los individuos sujetos a proceso habría que añadir la infinidad de juicios y su duración*”.¹⁵

Además el autor señala que en los Centros penitenciarios no solo se encuentran los condenados sino también los que se encuentran en prisión preventiva y que aguardan a ser juzgados, ellos naturalmente, contribuyen a la sobrepoblación en las prisiones.

Además del ingreso masivo a las prisiones se da el fenómeno de que las autoridades no otorgan beneficios penitenciarios a los reos, lo que evita el egreso de los mismos.

¹⁵ Ob. Cit. Pág. 543

En el caso de los Estados Unidos la situación cambia ya que dicho problema ha sido tratado de manera diferente, pues los recintos penitenciarios son administrados por particulares; Nils Christie,¹⁶ analiza un fenómeno real y concreto como es la preocupante “Evolución del sistema penal estadounidense”

Claramente podemos ver que este autor se enfoca en el sistema penal estadounidense por lo que en este apartado lo analizaremos.

Para este autor, la institución de la cárcel y el sistema de control social del delito en general, se ha transformado en una industria que puede dar respuesta a esos dos problemas: Produce ganancias y trabajo, al mismo tiempo que produce el control sobre los potenciales perturbadores del proceso social: las clases peligrosas.

Con el aumento desmesurado de la población reclusa en los Estados Unidos, provocado principalmente por la guerra contra las drogas; la cárcel y el control en general se volvieron un excelente negocio, donde no hay escasez de materia prima, y las demandas del servicio son infinitas, así como la decisión de pagar lo que sea por lo que se considera “Seguridad”.

La característica de la modernización carcelaria es el movimiento de control del delito, particularmente el resurgimiento de la cárcel privada.

El proceso de modernización del sistema penal estadounidense y de la administración de justicia en general, ha llevado incluso a sustituir la imagen solemne de poder tradición y justicia, por la comodidad y la eficiencia, propios del desarrollo capitalista. Por esta razón tienen un sistema que garantiza

¹⁶ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil, Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES, 1996.

confesiones rápidas, comparable a la tortura por medio del cual los fiscales consiguen que los acusados se declaren culpables de uno o varios hechos, a cambio de que no se les acuse de otro u otros hechos mas graves que conllevan a una pena mayor; y por otra parte tienen un manual de determinación de la pena, que, excluyendo toda consideración social del autor y excluyendo las posibles atenuantes, garantiza decisiones rápidas e igualitarias con respecto a la imposición de penas.

Lo que el autor pone al descubierto, como una realidad concreta y con identidad propia, es el hecho de que la modernización carcelaria, estadounidense y el sistema de control del delito en general, *“se ha convertido en una prospera actividad industrial, comercial y de servicios, regida por los mismos principios del modo de producción capitalista, fundamentalmente por la iniciativa privada, la racionalidad y el animo de lucro que se sintetizan en el objetivo primordial de obtener la máxima ganancia con el mismo esfuerzo.”*¹⁷

Se puede observar que las condiciones de los Centros penitenciarios Estadounidenses no existe la misma problemática que en nuestro país, sin embargo la realidad es otra; puesto que la realidad de la sociedad anglosajona es mucho más estable que la nuestra, que recién estaba inmersa en una guerra civil; que sin duda nos ha heredado una pobreza y una cultura de violencia que ha aumentado la criminalidad.

¹⁷ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES,1996.Pág. 16

2.2.1. Sobrepoblación Penitenciaria en América Latina

De acuerdo a la información procesada por los corresponsales periodísticos de la agencia noticiosa BBC Mundo, en Latinoamérica para el mes de Noviembre del año dos mil cinco, el número de presos de Honduras excedía en un ciento nueve por ciento, la capacidad de alojamiento de sus prisiones.

El Salvador sigue en la estadística con sesenta y siete por ciento de excedente y Bolivia ve superadas sus instalaciones en un sesenta y dos por ciento. Uruguay y Paraguay registraron al momento de la medición cincuenta y un por ciento de exceso de detenidos con relación a las plazas disponibles, y Chile, hoy encarando un concreto programa de construcciones público y privado, los siguió con el cuarenta y un por ciento de excedente. El dato acerca de la sobrepoblación requerido por la investigación fue el único no suministrado por el gobierno de la Argentina.

El mayor porcentaje de procesados en relación con la totalidad de su población penal es holgadamente liderado por Paraguay, con un registro de noventa y tres por ciento; lo sigue, con setenta y nueve por ciento de detenidos sin condena, los países de Honduras y Uruguay con setenta y tres por ciento. Ecuador y Perú por poco no alcanzan el setenta por ciento de procesados, mientras Argentina se acerca con un sesenta y dos por ciento de acuerdo a sus cifras oficiales.

Panamá, con trescientos treinta y cinco presos cada cien mil habitantes encabeza largamente el índice de encarcelamiento en relación con la población total del país; Chile se instala en el segundo lugar con doscientos doce detenidos cada cien mil habitantes, y Costa Rica con ciento setenta y seis cada

cien mil se ubica en tercer lugar. Este índice alcanza en Argentina a ochenta y cuatro punto dos recluidos cada cien mil habitantes

Por otra parte Brasil, México y Argentina son quienes lideran la cifra de encarcelados; de acuerdo a los datos obtenidos.

Brasil, con más de ciento treinta millones de habitantes, encabezó la estadística hasta el año dos mil dos con ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro internos, México registró ciento treinta y nueve mil setecientos siete y Argentina los sigue con sesenta y dos mil quinientos internos aunque esta cifra está actualizada con registros del año dos mil cinco.

En el siguiente cuadro se encuentran datos estadísticos que han sido recopilados por la agencia noticiosa BBC Mundo: la primera cantidad que sigue al nombre del país, es la población penal; seguidamente detenidos por cada cien mil habitantes; sobrepoblación; y finalmente el porcentaje de procesados sobre el total de la población penal.

País	Población penal	Detenidos por c/100,000 Hbtes.	Sobrepoblación	Procesados s/ total de población penal
Argentina	62.500	84	no informado;	62%.
Uruguay	4.012	166	51%;	72%.
Brasil	194.074	137	32%;	56%.
Paraguay	4.088	76	51%;	93%.
Bolivia	8.315	97	62%;	55%.
Perú	27.452	103	38%;	67%.
Chile	30.852	212	41%;	40%.
Colombia	57.068	156	36%;	41%.
Venezuela,	21.342	98	13%;	59%.
México,	139.707	153	26%;	42%.
Nicaragua,	7.198	153	4%;	31%.
Honduras	10.869	174	109%;	79%.
Costa Rica,	6.650	176	10%;	24%.
Panamá,	8.517	335	37%;	58%.
El Salvador,	6.868	158	67%;	50%.

El listado anterior muestra que la sobrepoblación carcelaria al año dos mil dos, los mejores posicionados fueron Nicaragua con sólo un cuatro por ciento de exceso de detenidos con relación a las plazas disponibles y Costa Rica con diez por ciento.

Asimismo, la menor cantidad de procesados en relación con el total de la población penal, registra Costa Rica con un veinticuatro por ciento y Nicaragua con un treinta y uno por ciento de detenidos sin condena.

También, el menor número de presos por cada cien mil habitantes lo registra Ecuador con cincuenta y nueve y Paraguay con setenta y seis.

La menor población penal de la región la tendría Paraguay con cuatro mil ochenta y ocho detenidos y Uruguay con cuatro mil doce.

El saldo que arrojan las cifras revela el alcance de la postergación que, en mayor o menor medida, caracteriza a la gestión de los sistemas carcelarios latinoamericanos.

Entre otros datos, estas estadísticas reafirman que la problemática de la cárcel, más allá de las épocas y de los signos ideológicos continúa resultando un problema para la política. No resuelto.

En Centroamérica, sólo Honduras y Costa Rica han ratificado el protocolo contra la tortura en las cárceles y Guatemala lo firmó, pero aún no lo ratifica.

En América Latina la falta de recursos, de edificios y también de personal especializado, impide la posibilidad de desarrollar programas de reinserción porque no se puede mantener un contacto humano con los reclusos.

Asimismo, existe un nivel de visita muy alto, se tiene contacto con las personas privadas de libertad, la visita es más larga y también existe el derecho a la visita conyugal, situación que no existe en países de Europa, por ejemplo en el caso de Inglaterra.

2.2.2. Sobrepoblación Penitenciaria en El Salvador

En Junio del año dos mil cinco, El Diario de Hoy realizó una encuesta dirigida a uno de los factores de la sobrepoblación en El Salvador, “la mora judicial”, la cual manifiesta que se convierte también en hacinamiento y amenaza permanente de disturbios en la mayoría de los penales de El Salvador.

Los resultados reflejados en esa encuesta fueron que un sesenta y ocho por ciento de la población interna de El Salvador se encuentra purgando una pena, mientras que el treinta y dos por ciento restante se encuentran detenidos provisionalmente, sea uno o dos años, dependiendo del delito que se le imputa, tiempo suficiente para que complique mas la situación carcelaria.

Siendo para mayo del año dos mil cinco, que la población que guarda prisión es de doce mil quinientos cuarenta y dos, teniendo la capacidad para albergar a siete mil quinientos setenta y dos reclusos; quiere decir que existe una sobrepoblación de cuatro mil novecientos setenta internos.

El penal que más alberga internos en nuestro país es el de Mariona el cual tiene la capacidad de albergar a ochocientas personas, pero se encuentran reclusas alrededor de dos mil setecientas.

Reos sin sentencia complican la situación carcelaria

Centro Penitenciario	Total por Centro Penal	Capacidad Instalada	Diferencia
Preventivo y cumplimiento de penas Mariona	2728	800	1928
Cumplimiento de penas Santa Ana	425	350	55
Preventivo Sonsonate	861	400	461
Preventivo y cumplimiento de penas Quezaltepeque	682	200	482
Preventivo y cumplimiento de penas Ilopango	526	220	306
Preventivo y cumplimiento de penas Chalatenango	564	300	264
Cumplimiento de Penas Sensuntepeque	296	220	76
Preventivo Ilobasco	179	200	-21
Pabellón Atención Hospital Psiquiátrico	44	30	14
Pabellón Atención Hospital Rosales	2	20	-18
Cumplimiento de Penas Usulután	412	300	112
Preventivo y cumplimiento de penas San Miguel	658	180	478
Preventivo La Unión	186	100	86
De Seguridad Gotera	433	200	233
Preventivo Jucuapa	161	120	41
Preventivo y cumplimiento de penas Metapán	145	170	-25
Preventivo y cumplimiento de penas Apanteos	2134	1800	334
Preventivo y cumplimiento de penas Berlín	23	30	-7
Preventivo y cumplimiento de penas Ciudad Barrios	953	1,000	-48
De Máxima seguridad Zacatecoluca	271	400	-129
Centro Abierto Mujeres Santa Tecla	5	12	-7
Centro Abierto Hombres Mariona	37	60	-23
Centro Preventivo Cojutepeque	397	260	137
Total general	12,542	7,572	4,970

Fuente: Dirección de Centros Penales – 20 de Julio de 2005 – Infografía EDH/ Jorge Castillo

2.3. VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN PENITENCIARIA

Los niveles de violencia que se dan en América Latina son mucho más altos y eso tal vez es por falta de personal y falta de recursos.

Pero este nivel de violencia se ve actualmente en varios países de América Latina y es algo que se puede esperar por la escasez de recursos; el problema principal de las penitenciarías, es la entrada de dinero, de drogas, celulares y de armas; asimismo, surge del tratamiento del personal y de sus condiciones de servicio; el personal recibe un sueldo muy bajo y vive dentro de la misma comunidad que la familia de los criminales, hay una corrupción casi inevitable.

De lo contrario, como puede explicarse que los reos posean armas drogas y otros objetos prohibidos, si los controles para las visitas son rigurosos, no cabe duda que el ingreso de todos estos instrumentos a los penales es facilitado por las personas encargadas de la seguridad.

Pues como afirma el señor Mario Argüello, “había corrupción por parte de los custodios ellos introducían la marihuana y el guaro a cambio de dinero”¹⁸

No cabe duda que para cambiar la situación que se vive en las cárceles se necesita a su vez cambiar la preparación de los agentes de seguridad de los penales ya que estos son los que muchas veces generan violencia, al maltratar a los internos y/o contribuyen en el ingreso de armas y droga a los recintos lo que sin duda conlleva a que los reos realicen actos de violencia.

¹⁸ Entrevista al señor Mario Antonio Flores Argüello, ex presidiario, en quien esta basado el libro “Historias del Dragón”; realizada el 15 de Junio de 2006.

2.4. SEGURIDAD, MOTINES Y PROTESTAS.

A nuestro criterio, el éxito en una prisión se mide por su seguridad y no por la rehabilitación social de quienes han pasado por la misma. La prueba se encuentra en las investigaciones y comentarios que se hacen de la prisión sobre la base del número de evasiones y no al de prisioneros que no vuelven a la cárcel.

Ésta idea está demostrándonos como lo principal es solo la seguridad sin abarcar la rehabilitación.

En el caso de la penitenciaría Central La Esperanza, no es la excepción, donde los controles de seguridad no son los adecuados ya que carecen de efectividad, por ejemplo para el caso de las visitas, estas están sujetas a varios controles para llegar donde los internos; en primer lugar, a las mujeres no les permiten la entrada al centro penal con zapatos, sino con sandalias muy delgadas que no contengan nada metálico, de preferencia de hule, al entrar, unos guardias revisan si la persona se encuentra anotada en una lista que consta de diez personas las cuales están registradas para visitar al interno, al ser identificada mediante su documento pasan a un control que revisa los alimentos con cuchillos y cucharas, además, no pueden ingresar mas comida que la equivalente a una porción, y no pueden ingresar bebidas como gaseosas, porque esas las venden al interior del penal.

Luego tienen que pasar por una maquina de rayos "X" que verifica todos los objetos que le ingresan a los internos, posteriormente las mujeres ingresan a una habitación donde les hacen una revisión exhaustiva hasta en el área genital, posteriormente pasan al área de visitas donde pueden estar con el interno por unos minutos.

Todos estos controles de seguridad, son excesivos, pues las familiares según encuesta que realizamos se quejan por el maltrato que les brindan los custodios, y sobre todo por el registro personal, ya que las requisas personales que realizan van contra la dignidad, y carecen de medidas higiénicas adecuadas.

Sin embargo algunas de estas personas encuestadas nos afirmaron “pagamos justos por pecadores”¹⁹, ya que en la Penitenciaría Central La Esperanza se han dado casos como el de María Lidia Alvarado Grande, de cuarenta y cuatro años, quien fue sorprendida el treinta y uno de Mayo del año dos mil seis al mediodía por una de las celadoras de dicho centro, que suelen hacer los registros íntimos a las mujeres que ingresan como visita, cuando intentaba ingresar una granada fragmentaria M-sesenta y siete escondida en sus genitales.

Además del artefacto explosivo, se le descubrieron unos cien gramos de marihuana en el mismo paquete. Tanto la granada como la droga iba dentro de una bolsa plástica que había sido confeccionada en forma cilíndrica de veintisiete centímetros de largo y quince diámetro.

Según el control de la visita, Alvarado Grande llegaba a visitar a los reos Guillermo Ramos Vázquez y Francisco Antonio Ortiz Ramos. El primero condenado a veintiséis años de prisión por robo, amenazas, violación y robo agravado; mientras que el segundo purga una pena de treinta años de cárcel por violación, robo y tenencia de armas de guerra.

¹⁹ Encuesta realizada a familiares de internos de la Penitenciaría Central La Esperanza.

Sin embargo la seguridad al interior del penal es débil en cuanto al número de agentes de seguridad del mismo, donde se encuentran los internos de la fase ordinaria solo se encuentran diez guardias, denominados tutores, los cuales solo vigilan el área donde los reos se encuentran fuera de sus celdas no pudiendo ingresar al área de los pabellones ni los pasillos; mucho menos a las celdas. En el área perimetral se encuentran sesenta vigilantes, que son los encargados de la seguridad externa del penal, las torres y los diferentes controles a las visitas.

Por otra parte, el intento de fugas no debería alarmar tanto, pues es natural que el hombre busque la libertad, más bien debería preocuparnos porque la institución no logra evitar la reincidencia o un clima más humano.

En la prisión, el mayor o menor grado de seguridad dependerá del tipo de establecimiento carcelario.

Este punto está vinculado estrechamente a: arquitectura, personal, clasificación, y condiciones de vida de los internos en las prisiones. Con respecto a la primera, los antiguos establecimientos velaban esencialmente por la seguridad, con cimientos muy profundos de piedra caliza y con murallas altas y gruesas. A pesar de estas sólidas construcciones el ingenio de los presos, aunado a la necesidad de vivir en libertad lograba que estos se fugaran.

Posteriormente en el siglo diecinueve; la construcción de los centros penitenciarios era de una mezcla de piedra y ladrillo con cuatro terrones esquineros que formaban un segundo piso con buenas condiciones para la seguridad exterior.

Con respecto al segundo punto, la falta de preparación técnica sus bajos salarios, a veces, han facilitado situaciones de fuga.

Las formas de lograr las fugas son por medio de la Construcción de túneles o por vías naturales de acceso a la institución; en cuanto a la primera forma se han hecho excavaciones que son verdaderas obras de ingeniería, la forma más común de tratar de obtener la libertad es saliendo por la puerta principal, con las ropas de un familiar que ha ido a visitarlo, o utilizando los uniformes de los propios vigilantes.

Otro aspecto, como la falta de clasificación, atenta contra una buena individualización y tratamiento de los internos y conspira contra la seguridad.

En cuarto lugar, las condiciones de vida como la falta de talleres, higiene alimentación, y fundamentalmente, de visita familiar e íntima, acrecientan la necesidad de buscar el contacto exterior.

Por lo que la falta de todas estas condiciones contribuyen al descontento de los internos, lo que provoca innumerables protestas por la consecución de las mismas.

2.5. LOS AMOTINAMIENTOS

2.5.1. Concepto de amotinamiento

“Llámesese así a la circunstancia que se origina dentro de un lugar o recinto; con el objeto de protestar airadamente en forma colectiva, con cierto

*grado de violencia sobre circunstancias que afectan a todos los internos o a un grupo de un pabellón, o de una celda”.*²⁰

Entre las causas que se pueden apuntar como detonantes de los motines se encuentran: la deficiente alimentación, el maltrato dado a los internos por el personal de seguridad, la sobrepoblación, traslado de internos, requisas, ocio carcelario, entre otras.

Las rebeliones organizadas son medidas extremas que toman los internos para llamar la atención de la opinión pública sobre sus quejas. En los últimos años los actos de violencia se han teñido de rojo, con un saldo de numerosos muertos tanto de custodios como de la población.

Los amotinamientos son producidos por una multiplicidad de factores, en la mayoría de ocasiones porque los reos carecen de las condiciones mínimas para vivir y sobre todo para rehabilitarse, puesto que no se cuentan con los espacios para realizar diferentes actividades, tanto que en cada celda de la penitenciaría la esperanza se encuentra saturada, la alimentación carece de higiene, además otras causas son: las requisas y los traslados de algunos internos que son considerados como líderes dentro del penal.

Las malas condiciones de vida que repercuten en los internos han subsistido desde hace mucho tiempo, además concurren otros factores, como la falta de clasificación de los reclusos; ya que en ésta, como en las otras penitenciarías del país se encuentran los reos condenados y los que aun son procesados, es decir, que no se les ha probado su culpabilidad, y muchos de

²⁰ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES, 1996. Pág. 44.

ellos se encuentran encerrados por largo tiempo siendo inocentes y a veces son lesionados en alguna rencilla.

Estos factores son los que han causado las manifestaciones de rebeldía, como protestas, las huelgas, y sobre todo la violencia que ha ido agravándose a través de los años, tal como nos lo manifestó el señor Mario Argüello, quien estuvo detenido en las prisiones de nuestro país por treinta y tres años, según el Libro “Historias del Dragón”, manifestándonos las malas condiciones en las que se encuentran los penales de nuestro país, donde según dice *“solo pasábamos enfermos del estomago”*²¹ por la mala alimentación que recibían, ya que *“no pasábamos de arroz y frijoles duros”*,²² además el agua era limitada y sucia, *“en Mariona habían unas grandes pilas pero solo nos bañábamos con una baldada de agua, por eso padecíamos de enfermedades de la piel, como ronchas y picazón y eso se pasaba, todos lo teníamos;”*²³ además manifestó que la atención medica era deficiente, *“costaba que nos atendieran y nos dieran medicamentos solo nos daban mejoral para todo.”*²⁴

Además los internos sufrían un constante acecho y maltrato por parte de los custodios; *“nos flagelaban, los vigilantes nos golpeaban con las culatas de los fusiles,”* y había corrupción por parte de los custodios *“ellos introducían la marihuana y el guaro a cambio de dinero”*²⁵

Ante esto, los reos reaccionaban, protestando por las condiciones dentro de la cárcel, realizando huelgas de Hambre y la toma del recinto

²¹ Entrevista al señor Mario Antonio Flores Argüello, ex presidiario, en quien esta basado el libro “Historias del Dragón”; realizada el 15 de Junio de 2006

²² Idem.

²³ Idem.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

"arrinconábamos a los custodios, les quitábamos la llaves y nos tomábamos los garitones (torres donde vigilaban los custodios) el penal estaba en nuestras manos, y no lo entregábamos hasta negociar y llegar a un acuerdo, también se realizaban protestas por el traslado de los reos;²⁶ ante las requisas no habían mayores protestas; dichas requisas eran periódicas y las realizaban los soldados, manifestando el señor Arguello que existía un gran respeto hacia ellos.

Cabe destacar que en los años en los que guardó prisión el señor Argüello, se les permitía a los reos poseer electrodomésticos incluso existían tiendas dentro del penal; situación que no es permitida en la actualidad.

Hoy en día los reos se las arreglan para ingresar objetos que son de uso prohibido de la penitenciaría, como grabadoras, televisores, y otros electrodomésticos, además de celulares, drogas y sobre todo armas; con lo que se denota que no existe una verdadera seguridad dentro del penal; por el contrario existe una corrupción de parte de algunos de los custodios.

Las autoridades de este recinto realizan requisas periódicas para decomisar todo tipo de artefactos prohibidos, además de las armas para evitar la violencia que se suscita dentro del penal tratando de limpiar el lugar como una forma de prevenir desórdenes futuros entre la población reclusa.

Ejemplo de ello es la requisa realizada el cinco de abril del año dos mil dos, donde confiscaron cientos de armas de fabricación artesanal, jeringas desechables y licor fermentado.

²⁶ Idem.

Entre lo encontrado por las autoridades y que estaban en manos de los reos estaban cuchillos, machetes, desarmadores, tenazas, martillos, garrotes, sierras, serruchos; los cuales, son utilizados para agredirse entre los internos.

Sin embargo no todas las requisas tienen un resultado satisfactorio ya que en ese mismo año se realizó otra requisita, el dieciséis de diciembre, convirtiéndose en “una sangrienta revuelta,” donde dos policías murieron a golpes con objetos contundentes por los reclusos, que dejó, además, decenas de heridos. Los agentes que pertenecían a la División Antinarcostráfico, murieron por múltiples heridas producidas con navajas y objetos contundentes a manos de los reclusos en las celdas del sector tres de la penitenciaría.

El operativo era parte de un plan de reordenamiento del penal; para prevenir la venta de droga, los privilegios y la dirección de bandas desde el penal. Debido al procedimiento, los reclusos se quejaron de que no recibieron su alimentación de la mañana, debido a esto, los reos comenzaron a arrancar los barrotes y a lanzar objetos contundentes contra los custodios y los policías, resultando más de quince custodios vapuleados por los reos mientras que cuatro agentes de la DAN y un perro entrenado fueron tomados como rehenes.

Situaciones como la anterior se repiten una o dos veces al año, y nuestras cárceles se han convertido en una bomba de tiempo, donde se han realizado una serie de amotinamientos con un saldo realmente trágico, en los años dos mil tres y dos mil cuatro se realizaron cuatro amotinamientos que han dado como resultado treinta y cuatro fallecidos y más de cincuenta heridos. Estos motines han tenido la característica de ser protagonizados por pandilleros de la mara dieciocho y reos comunes.

2.5.2. Psicología de un Motín carcelario

Según el psicólogo, Víctor José Irurzun, *“ciertos amotinamientos carcelarios pueden ser consecuencia de un estado de cosas que entrañan una conducta rebelde como respuesta resolutive de la situación de crisis, adquiriendo un efecto de demostración, por la repetición de hechos similares, que permite llamar la atención de la opinión pública sobre las verdaderas causas del fenómeno”*²⁷

Entre los grupos integrados por los internos, no se advierte cohesión, consenso ni lealtades hacia metas o fines comunes, por el contrario, se percibe un conflicto latente, antagonismo y disociación. Nadie cree que el sistema pueda resocializar, es decir, reubicar al individuo en la sociedad, de la que, precisamente, se le extraña.

Según el psicólogo, los presos no forman una sociedad homogénea, por el contrario, ésta es plural, nucleada en diferentes agrupamientos de acuerdo al delito, a la personalidad, a la jerarquía delictiva que se trae desde la calle, a las conexiones. Esos grupos pueden expeler al que no se ajuste a la conducta carcelaria o ingresar, con fines instrumentales, a un extraño. Se estratifican, a nivel subjetivo, de acuerdo a los delitos cometidos y se percibe, claramente, un liderazgo informal surgido desde la entraña misma de la situación de carencia y privación a que se encuentran sometidos.

Debe tenerse presente que las normas de los grupos de internos poseen validez (son sancionadas por ellos mismos), vigencia (se aplican con todo

²⁷ Víctor José Irurzun. <http://www.salvador.edu.ar/ua1-soc1.htm> Psicología de un motín carcelario.

rigor), poseen sanciones positivas (prestigio, privilegios) y negativas (exclusiones, ostracismo, muerte), prescriben las conductas proscriptas por los estatutos y viceversa, es decir, son normas que específicamente resuelven el problema en el que se encuentran inmersos.

Los internos exteriorizarán conductas que intentan resolver el problema a nivel individual o masivo y mediante actitudes de ajuste o desajuste.

Interesan, en este caso, las conductas masivas y desajustadas que Irurzun, categoriza en intrapunitivas y extrapunitivas.

Dentro de las conductas intrapunitivas de carácter masivo y desajustado, pueden mencionarse el consumo de drogas, los cortes autoinferidos por diversos motivos , masturbaciones colectivas.

Dentro de las conductas extrapunitivas de idéntico carácter, pueden referirse las injurias, las agresiones, las protestas, los amotinamientos.

2.6. EL CARÁCTER COERCITIVO DE LA PRISIÓN

*“El carácter coactivo, coercitivo produce un resentimiento y una agresividad en los presos, al encontrarse los presos encerrados en muy malas condiciones, su enemigo natural es la institución penitenciaria”.*²⁸

Existe un enfrentamiento entre presos y prisión, entre el rol de preso y el de funcionario penitenciario, y todo lo que venga de la prisión o de sus funcionarios tenderá a ser mal visto por parte del interno.

²⁸ Víctor Sánchez Mata y Juan José Tobal, Compiladores. Tratamiento Penitenciario: su Práctica.

Este antagonismo lo que provoca es una mayor agudización de la problemática, donde las autoridades en la mayoría de ocasiones toman una actitud inflexible ante cualquier solicitud del mejoramiento de las condiciones de vida de los internos, ni mucho menos buscan realizarlos por iniciativa propia, o lo que es aun más grave como en el caso de nuestro país, donde las autoridades encargadas de este ramo no les interesa si quiera dotar de tecnología a las cárceles para almacenar la información de cada uno de los internos, ya que en nuestras visitas al penal la Esperanza, pudimos observar sistemas de control obsoletos, y la negativa del ingreso de alimentos para los mismos.

La prisión no solo tiene un carácter coercitivo, ya que esta diseñada para la rehabilitación de todas aquellas personas que hayan cometido un delito, así como formarles hábitos de trabajo, y procurar su readaptación a la vida social; sin embargo, con las condiciones existentes; dicha finalidad no se logra y solo logra crear un resentimiento en el reo al no cumplir con esas expectativas, creando contrariamente a un profesional del delito; según datos estadísticos proporcionados por la penitenciaría Central La Esperanza, dentro del perfil delictivo aproximadamente el veinticinco por ciento de la población reclusa tiene reincidencia delictiva.

Consecuencia del abandono de estas finalidades, en los centros penitenciarios, los internos se organizan en bandas delictivas, ejemplo de ello es el caso de la Penitenciaría Central La Esperanza, en la cual “en la actualidad se contabilizan alrededor de treinta bandas relacionadas al delito de secuestro”²⁹.

²⁹ Entrevista a Sub. Directora Técnica de la Penitenciaría Central La Esperanza, realizada el día 16 de Junio de 2006

Estudios realizados hace casi diez años por FUNDADIES, afirma que en nuestro sistema carcelario *“ni un solo recluso se readapta, se rehabilita, se reeduca o se incorpora a la sociedad como un ciudadano útil a su comunidad”*³⁰; puesto que *“Los reos salen de la cárcel con sed de venganza y delinquir. Las cárceles no readaptan al delincuente”*,³¹ no cumpliendo con su finalidad, y dicha situación persiste en la actualidad.

³⁰ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES,1996. Pág. 88

³¹ Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. Reos y Realidad de El Salvador, FUNDADIES,1996. Pág. 88

CAPITULO 3.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO.

Todas las personas que cometan infracciones a nuestra legislación vigente deben ser sancionadas, como medio de corrección mediante el cual se pretende que la persona no vuelva a delinquir; dichas sanciones tienen un sustento normativo de orden jerárquico.

Por ello analizaremos a continuación todas las normas vigentes en el ámbito penitenciario.

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Nuestra constitución establece que ninguna persona puede ser privada de su derecho a la libertad sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes. Esta disposición muchas veces es violentada, ya que muchos jueces ordenan detención provisional mientras se lleva a cabo el proceso, por lo tanto se le restringe el derecho a la libertad en centros penitenciarios que son organizados por el Estado.

Estos centros son creados según nuestra constitución en su artículo 27 inc. 3°, con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos, y formarles hábitos de trabajo; actividades mediante las cuales se busca la readaptación de todos los que en dicho centro son reclusos; disposición que se encuentra muy distante de nuestra realidad, ya que consideramos, según el estudio realizado que los centros penitenciarios de nuestro país y en los de la mayoría de América Latina se han convertido en escuelas del crimen, donde la gran mayoría de personas que se encuentran reclusas en estos lugares se

perfeccionan en el cometimiento de delitos durante el tiempo que en él permanecen, por lo cual al salir libres continúan con su vida delictiva y no optan por una verdadera reinserción en la sociedad; lo cual conlleva a tener una sociedad más conflictiva e insegura.

3.2. TRATADOS INTERNACIONALES

3.2.1. Declaración Universal de Los Derechos Humanos

De manera concreta, el contenido de esta declaración, señala en su artículo 5 que: *“Nadie será sometido a torturas ni a pena o tratos crueles o tratos degradantes”*; esta disposición establece de forma indirecta una prohibición a favor de los internos de los Centros Penales, es decir, que si bien es cierto no especifica que está encaminado a la readaptación, dichas prohibiciones son parte de una mejor adaptación a la sociedad, y al trato digno, al cual tienen derecho.

3.2.2. Reglas Mínimas Para El Tratamiento de Los Reclusos.

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, no señala un sistema penitenciario modelo, sino que establece elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la practica al tratamiento de los reclusos.

3.2.3. Convención Americana de Los Derechos Humanos

Establece en su artículo 5 numeral 2º que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles; que al privar de libertad a alguien debe tratársele con el respeto debido a su calidad de ser humano.

En el numeral 3º establece el hecho de que la pena no puede trascender la persona del delincuente, además, el numeral 4º señala la necesidad de la separación de los internos condenados de los que aun no lo son; y finalmente en su numeral 6º, establece que, las penas de privación de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados.

3.2.4. Pacto Internacional de Los Derechos Civiles Y Políticos.

En su artículo 10 numeral 1º establece que “*toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano*”, así mismo señala la necesidad de separación de los procesados, y el caso de la separación respectiva entre menores y adultos.

Además en su numeral 3º hace referencia a la finalidad del encarcelamiento, el cual consiste en la reforma y la readaptación social de los penados

3.3. CÓDIGO PROCESAL PENAL.

Según este cuerpo normativo deben seguirse los lineamientos para llevar a cabo el respectivo proceso; mediante el cual se determinara si la persona que está siendo juzgada debe permanecer en un centro penitenciario o no, dependiendo su culpabilidad o inocencia, En su artículo 6 establece que no podrá restringirse la libertad personal, solamente en los casos y con los requisitos determinados en el mismo.

El principal problema que enfrenta nuestro país en el sistema carcelario es en cuanto al hacinamiento, debido a la sobrepoblación existente en los centros penitenciarios

Este código regula algunas posibles soluciones ante tal problema, ya que en la mayoría se debe a la gran cantidad de reos que permanecen en dichos lugares y aun no han sido condenados, situación que podría ser mejorada si los jueces hicieran una mayor aplicación del Art. 295, en el cual se establecen medidas sustitutivas a la detención provisional, y así de esta forma minimizar el alto porcentaje de reos.

3.4. LEY PENITENCIARIA.

Esta ley entró en vigencia a partir de mil novecientos noventa y ocho, y tiene la finalidad de garantizar a todas aquellas personas que se encuentren privadas de libertad su desarrollo personal y así poder reintegrarse a la sociedad de forma favorable cuando sean libres. Situación que no deja de existir únicamente en teoría ya que la mayoría de personas que se mantienen en las cárceles, emplean su vida en el ocio, y algunas en la planificación de nuevos delitos; es por ello que se considera que esta ley no cumple con sus objetivos.

Dentro de esta ley también podemos encontrar regulados los principios y derechos de los cuales debe gozar todo reo; con los cuales se pretende fomentar el respeto hacia la integridad humana de cada uno de ellos, lo cual si fuera realizado en forma correcta, ayudaría a prevenir muchos de los amotinamientos que se dan en los centros penitenciarios ya que el primero de los derechos enumerados en el artículo 9, manifiesta que: El establecimiento

donde esté guardando prisión debe contar con las instalaciones sanitarias y medicas mínimas, para garantizar la preservación de su vida, salud e integridad física, estos servicios se deberán prestar en su caso, por el personal medico adecuado, de manera gratuita y oportuna.

Muchas veces los reos se quejan de la insalubridad en la cual se encuentran y que no se les da asistencia medica adecuada; lo cual conlleva a que no estén en buen estado de salud y su situación sea peor aun.

Otro de los derechos que es constantemente violentado y por el cual los reos se quejan muy continuamente es el establecido en el numeral segundo del articulo en mención; donde se considera que los reos deben recibir un régimen alimenticio suficiente para el mantenimiento de su salud; pero, es de común conocimiento que la alimentación que se proporciona en los centros penitenciarios se encuentra en pésimas condiciones, las cuales no permiten un buen estado de salud.

Estos son, entre otros, los derechos más vulnerados y los que a la vez causan mayor perjuicio a la población reclusa.

Además de derechos, los internos también tienen prohibiciones; algunas de ellas son: no tener armas de ninguna clase, lo cual no es acatado por los reos, ya que tienen consigo gran variedad de armas; situación que ocasiona que se produzcan con frecuencia lesiones entre los internos, lo cual conlleva al aumento del índice delincencial dentro de la cárcel; también se prohíbe tener bebidas alcohólicas, drogas de cualquier tipo y tener objetos valiosos de uso personal. Todas estas prohibiciones no son acatadas, debido a la ineficacia y algunas veces, corrupción de la vigilancia, los reos ingresan objetos prohibidos.

Para un mejor control de la situación de los reos esta ley regula la competencia de cada uno de los organismos administrativos y los clasifica de la siguiente forma:

1. La Dirección General de Centros Penales;
2. El Consejo Criminológico Nacional;
3. Los Concejos Criminológicos Regionales;
4. La Escuela Penitenciaria.

La Dirección General de Centros Penales, por su parte, es dependiente del Ministerio de Gobernación, teniendo a su cargo la Dirección de la Política Penitenciaria, así como *“la organización, el funcionamiento y el control administrativo de los Centros Penitenciarios”*³².

Las funciones que desempeña esta dirección se establecen en el artículo 21 de la Ley penitenciaria, y una de ellas es *“Garantizar el cumplimiento de la Ley Penitenciaria y su respectivo reglamento, de las decisiones judiciales en la etapa de ejecución de la pena y medidas de seguridad; así como de la aplicación de la detención provisional”*³³, entre otras atribuciones que esta tiene, mediante las cuales se debe buscar el buen funcionamiento de los centros penitenciarios a través de proyectos de trabajo y posibles reglamentos necesarios, así como también realizar reformas propuestas por el consejo criminológico a los ya existentes

También le corresponde estar a cargo de la escuela penitenciaria la cual tiene por finalidad capacitar al personal penitenciario, y que además debe estar dotada tanto de recursos humanos como materiales, en ella es requisito haber

³² Artículo 19 de la Ley Penitenciaria.

³³ Artículo 21 numeral 1, de la Ley Penitenciaria.

estudiado para poder ser empleado penitenciario u obtener designaciones o ascensos.

Por su parte, la finalidad que el Consejo Criminológico Nacional persigue es determinar las diversas clases de tratamiento aplicables, según los casos de individualización que los Consejos Criminológicos Regionales sometan a su consideración; e igualmente tendrá por objeto resolver los incidentes que se susciten sobre la aplicación de criterios de ubicación y clasificación de los internos dentro del sistema progresivo.

Entre sus funciones se encuentran:

Proponer a la Dirección General de Centros Penales los proyectos de trabajo y reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de los establecimientos.

Mediante estos proyectos se busca crear un ambiente idóneo para la rehabilitación y desarrollo de los internos, el cual les permita una verdadera reinserción social.

Realizar los estudios que en materia penitenciaria le solicite el ministro de Gobernación o la Dirección General de Centros Penales; ya que estos son los idóneos por el hecho de brindar una opinión tanto en el ámbito legal, medico y psicosocial.

Dictar las pautas mediante las cuales debe regirse los Consejos Criminológicos Regionales sobre la clasificación y traslado de los reos.

Estas son las funciones más importantes que realizan los Consejos Criminológicos Nacionales en cuanto a lo que conlleva al buen funcionamiento de los Centros Penales de nuestro país.

Funciones de los Consejos criminológicos Regionales

A estos les compete determinar la ubicación de cada interno al ingresar a cualquier Centro Penitenciario de nuestro país, de acuerdo a sus condiciones personales.

Situación que a la fecha de elaborar este trabajo de investigación, no se ha cumplido, puesto que esta muy lejos de la realidad; ya que es de conocimiento general que en los centros penitenciarios nacionales no existe una verdadera clasificación de los internos tanto de procesados y condenados, como por el perfil delictivo.

Otra atribución importante, es determinar el régimen de ejecución de la pena y las medidas de seguridad a las cuales deberá estar sujeto cada interno según sus necesidades.

Beneficio que no es aplicado a todos los reos, ya que solo aquellos que gozan de una posición social privilegiada son considerados merecedores de tales beneficios.

Además, poseen la atribución de decidir sobre el avance o regresión de los penados en las diferentes etapas del sistema progresivo, y su clasificación en los distintos centros según sea la condición del interno.

Esta atribución no se realiza de manera adecuada, ya que muchas veces los Consejos Criminológicos niegan el avance del interno a otras etapas que buscan su libertad sin una verdadera sustentación técnica, aunque reúnan los requisitos determinados por la ley, y en segundo lugar no existe una verdadera clasificación de los internos, por falta de infraestructura, y que las cárceles están saturadas; además, porque muchas veces esperan que ocurran tragedias para separar a los internos, como en el caso de los reos pertenecientes a las maras y los reos comunes que en algunos penales aún se encuentran mezclados.

Otra atribución es proponer a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena la concesión del Beneficio de Libertad Condicional Anticipada a favor de los condenados que reúnan los requisitos que establece el Código Penal.

En la realidad no son los Consejos Criminológicos Regionales quienes proponen este Beneficio a favor de los internos, porque de lo contrario no existiría la sobrepoblación actual, ya que existe un gran número de internos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 86 del Código Penal, según el cual, todos los internos que hayan cumplido la mitad de la pena y a su vez hayan desarrollado actividades laborales, culturales, ocupacionales o de otra índole de igual valoración, de los cuales exista un pronóstico que favorezca a su reinserción social, tienen derecho a acceder a su beneficio.

Por tal situación los reos se ven en la necesidad de interponer por sí mismos solicitudes como la libertad condicional, amparándose en el artículo 51 de la ley penitenciaria, el cual le permite a los condenados solicitar el beneficio cumpliendo con los requisitos establecidos.

El juez de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena

El juez de vigilancia penitenciaria juega un papel muy importante en cuanto a la permanencia de los internos dentro del penal, ya que tiene como principales funciones acordar el beneficio de libertad condicional, y revocarlo en los casos que proceda, lo cual ayudaría a reducir la población reclusa si se otorgara a los reos que cumplen los requisitos necesarios, sin embargo, muchas veces los jueces de vigilancia penitenciaria la mayoría de las solicitudes las declaran improcedentes, situación que hace mas compleja la estadía de los internos dentro del penal, ya que al haber una menor cantidad de internos podría proporcionarles una mejor calidad de vida, evitándose al mismo tiempo el disgusto de los reos, lo cual en algunas ocasiones conlleva a la violencia que tienen como resultado los amotinamientos en el Centro Penitenciario la Esperanza.

De igual forma, seria muy beneficioso para toda la sociedad el hecho que a los sujetos favorecidos con este beneficio se les tuviera un mayor control, debido un gran numero de internos al salir del centro penitenciario se dedican a delinquir nuevamente, por lo cual es necesario un control, y revocar este tipo de beneficios a personas que no hayan cumplido realmente con el requisito de la readaptación, lo cual no puede ser realmente verificado al no ser observada la actitud del reo en contacto nuevamente con la sociedad.

Otra función de gran importancia es realizar el computo de las penas de los internos ya que a su misma vez les compete ordenar la libertad del reo cuando este haya cumplido su condena, atribución que muchas veces no es cumplida diligentemente por los jueces debido a la saturación de trabajo o

porque no le prestan la importancia necesaria, sin embargo al no realizarlo en el tiempo legalmente establecido le están violentando uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, como es el derecho a la libertad ambulatoria regulado en el artículo 5 de La Constitución de la República, lo cual sucede con mucha frecuencia en la práctica, porque existen muchas personas que cumplen su condena y salen en libertad tiempo después del establecido.

Así también, el Juez de Vigilancia Penitenciaria debe resolver las quejas interpuestas por los internos en caso de sufrir algún agravio directo a sus derechos fundamentales como persona, tal como sucedería en caso que algún interno fuera lastimado físicamente por alguno de los custodios, o se le suspendieran las visitas sin justificación alguna; al igual que las situaciones que se encuentran establecidas en el artículo 129 de la ley penitenciaria, donde el interno, sus familiares o alguna persona que tenga algún vínculo directo con el, tendría derecho a interponer su queja y a que se le de respuesta a su petición, de igual forma debe resolver con la prontitud necesaria en caso de incidentes de importancia que se considere conveniente el conocimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Como se puede observar, es de gran importancia la función que realiza el Juez de Vigilancia Penitenciaria, porque es quien debe llevar un estricto control sobre la situación del reo dentro del penal, por lo cual podría considerarse como la persona más idónea para contribuir a solucionar el problema de la sobrepoblación existente en los centros penitenciarios de nuestro país.

Clasificación de los Centros penitenciarios.

Para lograr la readaptación en las personas que han cometido un acto delictivo es necesaria una eficiente clasificación de los internos, es por ello que la ley penitenciaria establece una clasificación de los distintos centros penitenciarios que deben existir de acuerdo a sus funciones.

De acuerdo al artículo 68 de la ley penitenciaria los centros penitenciarios según su función deben ser:

- 1) Centros de Admisión.
- 2) Centros Preventivos.
- 3) Centros de Cumplimiento de Penas; y
- 4) Centros Especiales.

Centros de Admisión.

Son creados con la finalidad de recluir a los reos mientras el consejo criminológico regional determina mediante el diagnóstico que realiza sobre las necesidades personales de cada interno, en que lugar debe cumplir su pena; para lo cual cuenta con un plazo máximo de 30 días en los penales que sea posible su existencia.

En los centros penales donde no sea posible contar con ellos es necesario que exista una separación adecuada de los reos, ya que se busca ubicar al interno dentro del centro penal donde realmente no se le cause ningún perjuicio.

Lastimosamente la realidad en los centros penales es muy distinta a lo regulado, ya que los internos simplemente ingresan al centro penal y son ubicados junto con los demás reos y no de acuerdo a sus condiciones.

Centros preventivos.

Los centros preventivos son aquellos en los cuales se recluyen a las personas mientras están siendo procesadas, los cuales deben estar completamente separados de los condenados, y a su vez deben estar contruidos de tal forma que exista una clasificación muy estricta entre los reos, la cual permita que estén separados, tanto por su edad como por el nivel de peligrosidad, todo ello con la finalidad de garantizar su seguridad.

Sin embargo las cárceles de nuestro país no cuentan con la infraestructura necesaria para recluir solo a los internos que están siendo procesados.

Es por ello que en el Centro Penal La Esperanza se encuentran separados los procesados de los condenados únicamente por un mes mientras estos se adaptan al centro penitenciario; posteriormente son trasladados a los sectores donde se encuentran los reos condenados. Por lo cual es fácil determinar que esta disposición legal es letra muerta.

Centros de cumplimiento de penas.

Estos centros están destinados a albergar a todos los internos que estén cumpliendo una pena, sin embargo según la legislación, en estos centros debe haber una clasificación de los reos según su edad; los reos hasta veintiún años deben encontrarse en centros distintos o en secciones distintas de los que tengan una edad mayor.

Como es de conocimiento general en el Centro Penal La Esperanza, todos los internos se encuentran mezclados sin importar su edad, situación que

da origen a la subordinación bajo la cual se encuentran muchas veces los reos de menor edad ante los internos mayores, los cuales con gran frecuencia ejercen poder en el Centro Penitenciario.

Otros aspectos muy importantes por los cuales los reos deben estar separados son:

Por el tipo de delito que haya cometido; es decir, el condenado por el cometimiento de delitos culposos debe estar separado de los que hayan cometido delitos dolosos, porque son de diferente naturaleza, ya que los internos que han cometido algún delito culposo no tienen la intención de causar daño a diferencia de los dolosos, por ello debe ser distinto el trato que debe darse a cada uno de ellos.

También con esta clasificación se pretende disminuir el alto nivel de criminalidad al que llegan los reos, el cual muchas veces corresponde a la realidad en la cual se han visto necesitados dentro de la cárcel al defenderse de agresiones que cometen en su contra.

Otra sección muy importante que debe existir en los centros penitenciarios es la de los reos primarios y la de los reos reincidentes; ya que estos últimos deben recibir un trato distinto por poseer un alto nivel delictivo, por el cual no es pertinente que se encuentren en una misma sección.

Por estas y otras razones se puede considerar que influye en la crisis de nuestras cárceles, la ausencia de clasificación de los internos; ya que lastimosamente en ninguna de las cárceles de nuestro país se cuenta con este sistema de clasificación, el cual únicamente fue creado en la teoría.

Fases Del Régimen Penitenciario

El régimen penitenciario adoptado en nuestro país es el Progresivo, el cual considera al interno como ser humano, dejando la readaptación en sus manos; y la libertad depende únicamente del mismo interno. El régimen progresivo se caracteriza por que el tiempo total de la pena impuesta se divide en etapas, cuya progresión, estancamiento o retroceso entre ellas, depende del grado de rehabilitación logrado por el interno, con la posibilidad de alcanzar su libertad.

Según este sistema, la ejecución de la pena se realiza a través de las siguientes fases:

1. Fase de adaptación;
2. Fase ordinaria;
3. Fase de confianza; y
4. Fase de Semilibertad.

Fase de Adaptación:

En esta fase se pretende que los internos se adopten a su nueva condición de vida dentro del penal; para lograrlo, se organizan en el penal actividades como reuniones, en las cuales se explica como es el funcionamiento del centro penitenciario; así como también se les hace conocer las normas disciplinarias existentes, además, del trabajo disponible en el Centro Penitenciario para que de esta forma tengan conocimiento de actividades en las cuales pueden emplear su tiempo durante su permanencia en dicho recinto.

Este periodo normalmente tiene una duración de sesenta días, durante los cuales el Consejo Criminológico Regional deberá emitir un informe en el

cual determinará si el interno esta listo para ser trasladado a la siguiente fase, en caso contrario, este periodo debe ser prolongado por otros sesenta días; lo cual en la practica no se aplica, porque no se tienen tantas consideraciones con el interno después de transcurrido el plazo, ya que son trasladados a la siguiente fase aunque estos no se encuentren preparados para ello.

Fase Ordinaria.

Esta fase consta desde la finalización de la fase de adaptación, hasta el inicio de la fase de confianza, en esta etapa se le hace conocer al interno de los horarios a los cuales deberá estar sujeto.

Según esta fase, todos los reos deben realizar algún trabajo el cual tiene la finalidad de crear o mantener un hábito laboral en el interno, así como también actividades educativas en las cuales puedan utilizar su tiempo, sin embargo en el centro penitenciario La Esperanza la mayoría de los internos permanecen en el ocio lo cual demuestra la inexistencia de trabajo, provocando con ello que los reos tengan una gran cantidad de tiempo libre en el cual se dedican a planificar nuevos delitos, consumir drogas, a formar bandas delincuenciales dentro del penal, etc.

De acuerdo a esta investigación, la labor realizada por la mayoría de internos es la limpieza, la cual es obligatoria para todos los internos según el reglamento.

Al igual que el trabajo, se les debe brindar a los internos recreación, fomentando de manera especial los deportes y actividades culturales mediante las cuales puedan distraerse. Todo ello con la finalidad de crear relaciones

comunitarias dentro del penal, las cuales le puedan proporcionar una vida digna a los internos, de modo que todo ello conlleve a la preparación del interno para ser reintegrado a la sociedad en el momento que sea puesto en libertad. (ver anexo 18 y 19)

Lastimosamente todas estas disposiciones no son llevadas a la practica ya sea por la baja asignación presupuestaria o por la falta de voluntad de las autoridades administrativas, es por ello que la mayoría de internos no logran una verdadera readaptación al salir del centro penitenciario.

Fase de Confianza.

Para ingresar a esta fase los internos deben cumplir una serie de requisitos, en primer lugar, la decisión que el interno ingrese a esta fase es tomada por el Consejo Criminológico Regional, el cual evalúa una serie de aspectos en los internos, entre los cuales se puede mencionar: que el interno haya cumplido una tercera parte de la pena; así como también que demuestre cambios significativos en su conducta, mediante los cuales se pueda determinar su disposición de participar en la vida de un grupo social mediante el progreso de las actividades que haya realizado, ya sean educativas, culturales, laborales etc.

Un vez cumplidos todos estos requisitos, el interno puede gozar de una serie de facultades que le brinda esta nueva fase como son: la flexibilidad en cuanto a la disciplina del centro penitenciario, porque puede disfrutar de permisos de salida y mayor libertad ambulatoria dentro del penal; situación que no era contemplada en la etapa anterior, en la cual se encuentran sujetos a reglas muy estrictas, además, el interno puede optar a puestos de trabajo con mayores responsabilidades.

Fase de Semilibertad.

Para que el interno pueda ingresar a esta fase debe haber cumplido dos cuartas partes de la pena, o que esté a seis meses antes de cumplir la fecha en la cual le pueda ser otorgado el beneficio de libertad condicional.

En esta fase al igual que las anteriores es el Consejo Criminológico Regional, quien otorga la autorización del ingreso de los internos a la misma; en la cual pueden gozar de los siguientes beneficios:

El interno tiene la oportunidad de asistir a una jornada normal de trabajo fuera del Penal, el cual en algunas ocasiones es gestionado por el penal.

También podrá gozar de permisos de salidas más amplias que en la fase de confianza, así como también tiene amplia libertad para recibir visitas.

Todos los beneficios de esta última fase se cumplen de manera aceptable sin embargo, cabe destacar que los Consejos Criminológicos muchas veces estancan el avance de una etapa a otra.

3.5. Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

Este cuerpo normativo fue creado con la finalidad de facilitar la aplicación de la Ley Penitenciaria, regulando la actividad penitenciaria, y a su vez regula la estructura administrativa y judicial penitenciaria, procurando la readaptación del interno.

Además, este reglamento desarrolla las normativas de las diversas instituciones jurídicas que se encuentran en la ley penitenciaria y también la

ejecución de las penas y medidas de seguridad descritas en el Código Penal y las otras Leyes especiales, y a la vez, el régimen de todas aquellas personas detenidas provisionalmente.

Otra de sus funciones es el cumplimiento de las ordenes judiciales de detención provisional; y la asistencia social a los internos, y su atención post-penitenciaria

CAPITULO 4.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

4.1. HIPÓTESIS PLANTEADAS – METODOLOGÍA

4.1.1. HIPÓTESIS GENERAL.

El hacinamiento, la ineficiencia en los controles de seguridad, y la deficiencia en las condiciones de vida de los internos, son factores que condicionan la rebeldía y los amotinamientos en la Penitenciaría Central La Esperanza.

4.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

- Los amotinamientos en la Penitenciaría Central La Esperanza tienen como causa inmediata, el descontento de los reos por la deficiencia en las condiciones de vida, debido a varios factores como instalaciones inadecuadas, la sobrepoblación, mala alimentación, y la escasez de servicios básicos.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

- La sobrepoblación en el centro penal la esperanza tiene como causas inmediatas, el ingreso masivo de reos, la retardación en otorgar beneficios penitenciarios, y la falta de coordinación interinstitucional.

4.2. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. ENFOQUES METODOLÓGICOS

ENFOQUE JURÍDICO FORMAL.

Este enfoque lo utilizamos para analizar las leyes vigentes en nuestro país y así determinar a través de los métodos de interpretación los vacíos, oscuridades e incongruencias, que existen en nuestra legislación, lo que contribuye a agravar la problemática del hacinamiento y la violencia en las cárceles.

ANÁLISIS JURÍDICO REALISTA.

Este enfoque es el que más utilizamos, debido al tipo de problemática que nos ocupa, ya que analizamos la relación existente entre las leyes y lo que está ocurriendo en la realidad, los factores económicos, culturales y políticos; que influyen en la problemática carcelaria.

4.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

4.3.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.

Recopilamos información procedente de libros, tesis, documentos relacionados, artículos de revista y prensa, Internet y legislación y la vez analizamos su contenido; sin embargo encontramos la dificultad que la mayoría de información documental esta desfasada y además es muy limitada, ya que existen investigaciones similares pero que fueron realizados a principios de la

década de los noventa cuando no existía la ley Penitenciaria, por consiguiente nos encontramos con una limitación en cuanto a las fuentes de información.

4.3.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

En un primer momento se nos autorizó el ingreso a las instalaciones del Centro Penal La Esperanza para realizar una entrevista al Director del Centro, lo que nos permitió una observación directa del problema; porque constatamos los controles de seguridad para ingresar a dicho recinto, y su infraestructura.

Utilizamos métodos de observación indirecta mediante la entrevista dirigida al Director del Centro Penal, lo que nos ayudo a obtener información sobre la población del penal en los últimos años, los controles de seguridad adoptados, los talleres existentes, y las medidas que este Penal adopta para prevenir los amotinamientos.

Sin embargo cabe destacar que la Dirección General de Centros Penales nos negó el acceso a la información de las condiciones en que viven los internos de este Penal, ya que les enviamos una carta firmada por la Señora Jefa de La Unidad de Seminarios de Graduación, donde solicitábamos autorización para realizar encuestas a los internos para comprobar o refutar la hipótesis del presente estudio; manifestándonos que no les parecía que investigáramos sobre este tema, ya que habían cosas que la Dirección no quería que se dieran a conocer, y que ellos nos podrían dar un tema para que lo investigáramos.

Debido a esta dificultad tuvimos que auxiliarnos solo de la información documental y la de los medios de comunicación, y de manera complementaria,

realizamos encuestas a las visitas de los internos, en las afueras del centro penal, lo que nos permitió saber las condiciones en que viven los internos.

4.4. Comprobación de las Hipótesis Planteadas

Mediante la investigación pudimos constatar la veracidad de las hipótesis planteadas, tanto General como Específicas que enuncian:

HIPÓTESIS GENERAL

“El hacinamiento, la ineficiencia en los controles de seguridad, y la deficiencia en las condiciones de vida de los internos, son factores que condicionan la rebeldía y los amotinamientos en la Penitenciaría Central La Esperanza”

Esta hipótesis es válida por ser comprobada por medio de Doctrina y la realidad misma, ya que aspectos como el hacinamiento en este centro penal influye en la generación de violencia al interior del recinto, porque no existen espacios suficientes para poder readaptarse.

Además, la ineficiencia en los controles de seguridad es otro factor que contribuye a la rebeldía y por ende a los amotinamientos, porque de lo contrario como puede explicarse que los internos posean armas en el interior del recinto, además de teléfonos celulares con los que tienen contacto con otras personas que se encuentran fuera del penal.

Existe un ingreso de armas y también se elaboran dentro de los talleres, sin que exista un control efectivo por parte de las autoridades del recinto.

En este penal se realizan requisas periódicas pero muchas veces sin la seguridad necesaria, por ello, ocurren incidentes donde mueren agentes al realizar requisas como en el año dos mil dos donde murieron dos agentes de la División Antinarcoóticos.

Por lo que queda comprobado que la ineficiencia en los controles de seguridad permiten el ingreso y la tenencia de armas que son utilizadas en los diferentes amotinamientos.

Además, no puede dejarse de lado las instalaciones inadecuadas lo que provoca unas deficientes condiciones para vivir, que sin duda, repercute en la finalidad principal de los centros penales, el cual es la readaptación; para que esa persona no vuelva a delinquir y se reintegre a la sociedad.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

“Los amotinamientos en la Penitenciaría Central La Esperanza tienen como causa inmediata, el descontento de los reos por deficiencia en las condiciones de vida debido a varios factores como instalaciones inadecuadas, la sobrepoblación, mala alimentación, y la escasez de servicios básicos”.

Esta hipótesis también es válida, pues, a través de otras investigaciones y de opiniones de familiares de los internos, quedan demostradas las malas

condiciones en las que viven los internos, debido a las instalaciones inadecuadas, la mala alimentación y la escasez de servicios básicos: como el agua, la cual limitada, e influye en una deficiente condición de vida; y por ende crea un descontento generalizado de los internos, que se traducen en protestas y amotinamientos; como por ejemplo en el año de 1994, donde se realizaron amotinamientos por esas causas. En otros amotinamientos si bien tienen como causas inmediatas el traslado de reos, o rencillas cuando se encontraban miembros de maras, las malas condiciones dentro del penal siempre salen a relucir dentro de las protestas.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

“La sobrepoblación en el centro penal la esperanza tiene como causas inmediatas, el ingreso masivo de reos, la retardación en otorgar beneficios penitenciarios, y la falta de coordinación interinstitucional”.

Esta hipótesis también se encuentra sustentada tanto doctrinariamente como en la realidad, debido a que existe un ingreso masivo de reos a los centros penitenciarios, esto debido a las políticas criminales adoptadas por las autoridades, las cuales no solucionan el problema de la delincuencia desde la raíz, creando normas como la Ley Antimaras, con la cual pretendían encerrar a todo aquel perteneciente a una pandilla, o a personas que por su forma de caminar o vestirse se parecieran a la de los miembros de pandillas. Leyes como esta solo procuran el ingreso de personas a las cárceles, sin ampliar la infraestructura de las mismas.

Otro aspecto importante que causa sobrepoblación, es la retardación en el otorgamiento de beneficios penitenciarios por parte de los Juzgados de

Vigilancia Penitenciaria, a petición de los Consejos Criminológicos; los primeros no otorgan dichos beneficios, porque los segundos deniegan las peticiones hechas por los internos, sin verdaderas sustentaciones técnicas, lo que evita que sean dirigidos a los juzgados de Vigilancia Penitenciaria; esto según nos lo manifestaron autoridades del Centro Penal La Esperanza, con lo cual se denota una falta de coordinación institucional entre los encargados del ramo penitenciario y los jueces de vigilancia; por ello el egreso de reos es mucho menor con relación al ingreso (ver anexo 20).

Además, no existe una verdadera clasificación de los internos, ya que tuvieron que pasar varios conflictos entre miembros de maras y reos comunes, para decidir trasladar a los primeros a otros penales, lo que denota una falta de coordinación institucional; porque desde entonces, han sido menores los hechos de violencia dentro del penal La Esperanza.

4.5. Análisis de Entrevistas

Para fundamentar la presente investigación nos auxiliamos de este método de observación indirecto; a través del cual logramos obtener información muy valiosa, ya que entrevistamos autoridades de la Penitenciaría Central la Esperanza, quienes nos explicaron la realidad que se vive dentro del penal, las medidas adoptadas para prevenir los amotinamientos a través del análisis de sus causas y así prevenir desastres futuros, con las limitaciones existentes.

Una de las medidas adoptadas es fortalecer la inteligencia penitenciaria, a través de los diferentes informantes dentro del penal (que son los mismos internos) y a su vez realizan otras medidas como el traslado de internos que se identifican como los líderes del penal, para evitar así protestas.

También se nos manifestó que existen limitaciones económicas, por las cuales no se pueden fortalecer los sistemas de seguridad, como por ejemplo le solicitaron a La Dirección General de Centros Penales les dotara de computadoras para realizar el control de las visitas, el cual actualmente se realiza de forma manual, revisando el listado de las fichas que se tienen de los internos, en las cuales se encuentran registradas hasta un máximo de diez personas que pueden ingresar a visitar al interno. Además se necesitan cámaras de vigilancia, bastones eléctricos para los guardias, más equipo de oficina y por supuesto más personal tanto en el área de seguridad, Administrativa y médica.

El factor económico es sin duda el mayor obstáculo para cambiar la situación dentro del penal ya que según se nos manifestó tienen que trabajar con lo que hay; pero sin duda lo que falta es el cambio de mentalidad de las autoridades de la Dirección General de Centros Penales.

También, le realizamos una entrevista al señor Mario Antonio Flores Arguello, quien guardó prisión por treinta y tres años, (según el Libro “Historias del Dragón”, que narra su estancia en las cárceles salvadoreñas) , quien nos contó sus experiencias dentro de los penales, las protestas que realizaban en esos años lo cual nos mostró que las malas condiciones de nuestras cárceles son un problema de muchas décadas atrás y que las masacres de los últimos años son producto de una situación que se va agravando y que cada vez se vuelve mas insostenible.

Según el señor Argüello, las causas de las protestas y amotinamientos son las condiciones precarias que se viven dentro del penal la violencia no solo física, sino sicológica que se sufre dentro de las mismas.

Además, otro factor que nos resaltó el señor Argüello, es el ocio que hay en las cárceles, el cual debe erradicarse para lograr una verdadera rehabilitación, a través de que el reo aprenda un oficio, para sentirse útil, y así tener una alternativa, en la cual poder desempeñarse al salir de prisión.

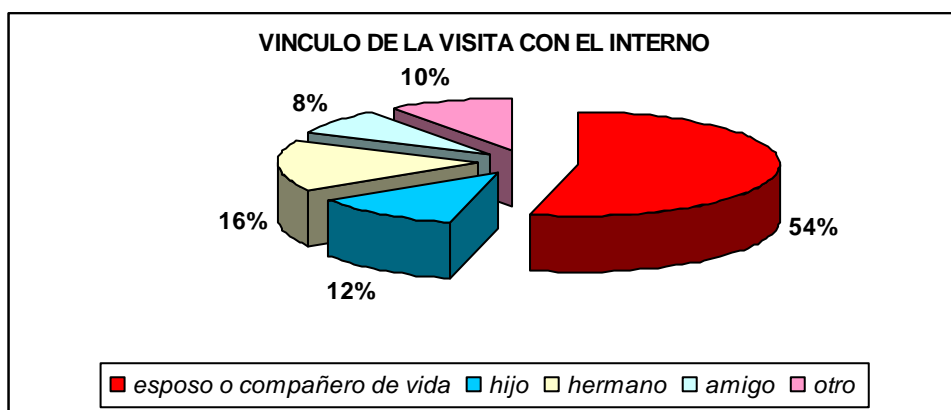
Ambas entrevistas al igual que otras informales, las encuestas y sobre todo la información documental, sustentan y comprueban las hipótesis planteadas.

4.6. Análisis de Encuestas

A continuación analizaremos la encuesta realizada a cincuenta personas que visitan a los internos del Centro Penal La esperanza.

P/ 1. ¿Que vinculo tiene el interno con usted?

Esposo o compañero de vida	27
Hijo	6
Hermano	8
Amigo	4
Otro	5
TOTAL	50

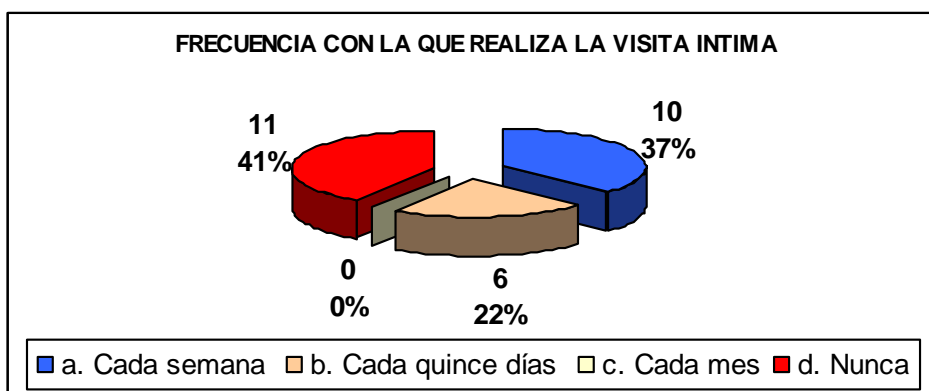


En la pregunta uno buscábamos establecer el vínculo del encuestado con el interno

Lo que denota la grafica es que el cincuenta y cuatro por ciento de la muestra de las visitas son esposas o compañeras de vida de los internos, seguido por hermanos, padres o madres, otro familiar y por último amigos.

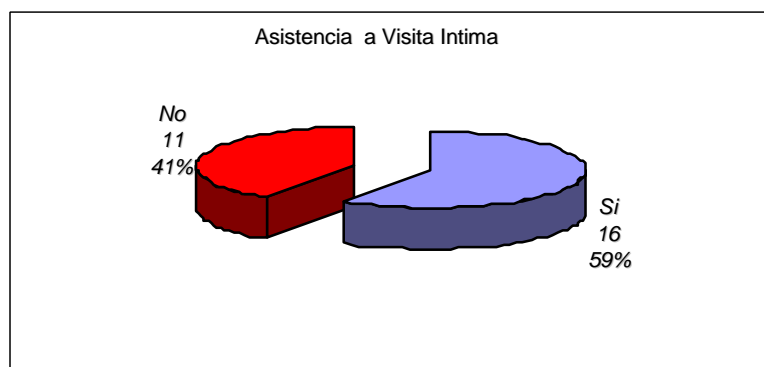
P/ 2. En caso de ser Esposa ¿Con qué frecuencia realiza la visita íntima?

a. Cada semana	10
b. Cada quince días	6
c. Cada mes	0
d. Nunca	11



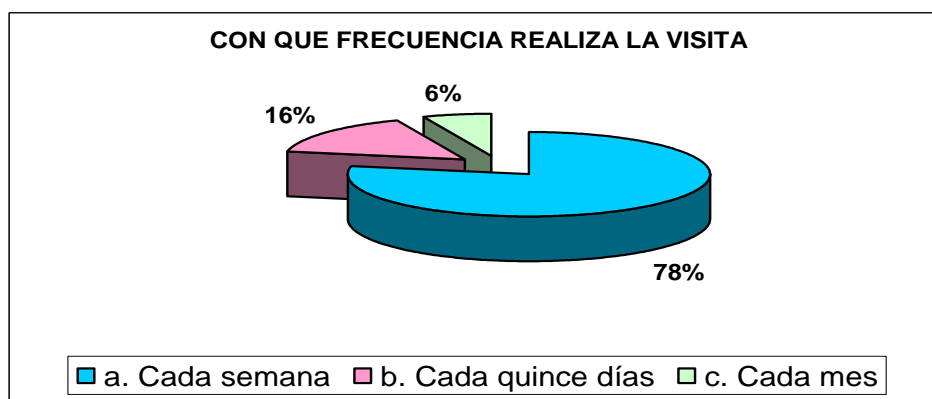
En este centro penal se encuentran destinadas para la visitas íntimas un total de veinticinco camas, las cuales son utilizadas durante todo el día y noche, previa reserva, cada reo puede recibir esta visita una vez a la semana.

De las veintisiete esposas o compañeras de vida dieciséis asisten a visita íntima lo cual constituye el 59% de la muestra, las restantes manifestaron que nunca han realizado este tipo de visitas.



P/ 3. ¿Con qué frecuencia realiza la visita?

a. Cada semana	39
b. Cada quince días	8
c. Cada mes	3
TOTAL	50

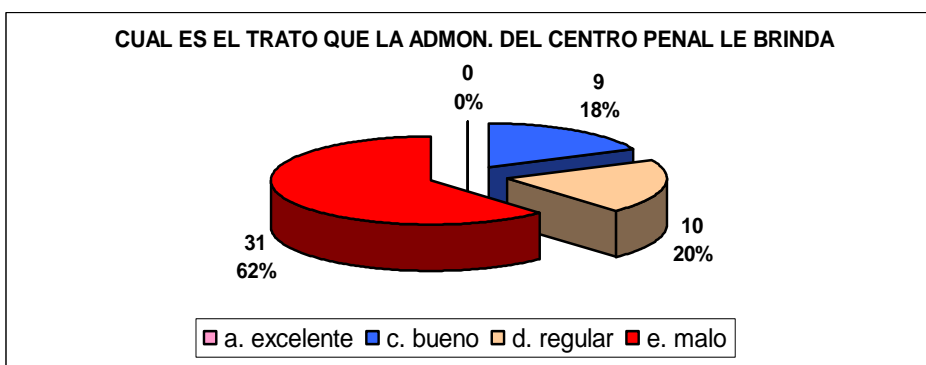


La pregunta numero tres está referida a la frecuencia con que el interno recibe visitas.

La gráfica demuestra que el 78% de los encuestados realiza visitas cada semana, por lo que podemos constatar que están enteradas de la situación que viven los internos del penal, y a la vez nos manifestaron que les gustaría que la visita a cada interno fuera más de una vez a la semana para poder ingresar mas alimentación a los internos; sin embargo, las autoridades del penal nos manifestaron que esta situación no es posible por la escasa infraestructura ya que existe un gran numero de internos.

P/ 4. ¿Cuál es el trato que la Administración del centro penitenciario le brinda?

a. Excelente	0
c. Bueno	9
d. Regular	10
e. Malo	31
TOTAL	50

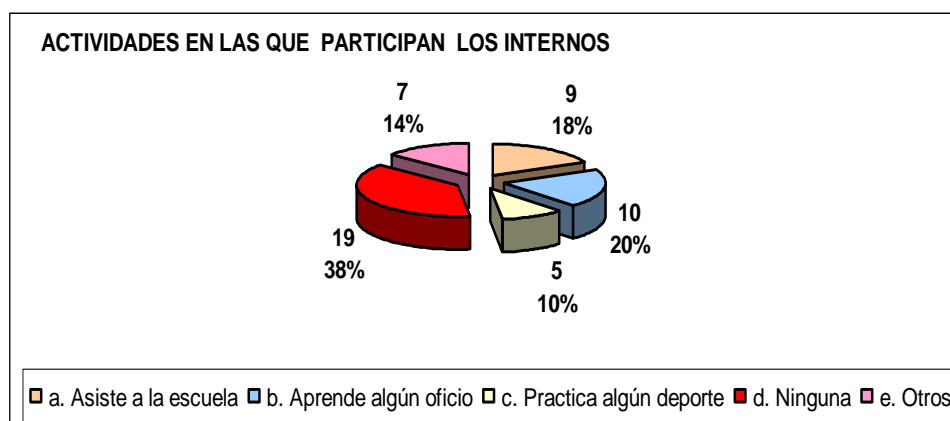


La pregunta cuatro está orientada a verificar el trato que se le brinda a las visitas por parte de las autoridades del recinto.

Como puede observarse en la gráfica, las personas nos manifestaron que recibían malos tratos por parte de los custodios, y sobre todo por lo exhaustivo de los registros, además se quejaron porque no permiten ingresar muchos alimentos.

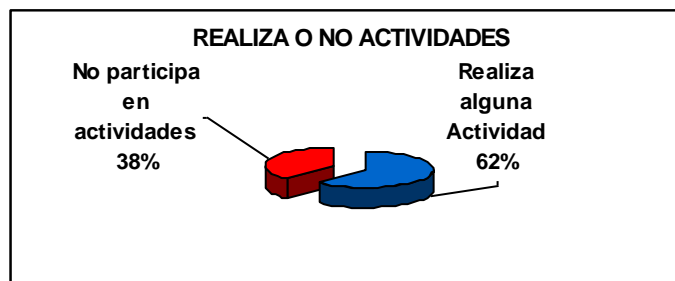
P/ 5. ¿En que actividades participa dentro del penal la persona a la que visita?

a. Asiste a la escuela	9
b. Aprende algún oficio	10
c. Practica algún deporte	5
d. Ninguna	19
e. Otros	7
TOTAL	50



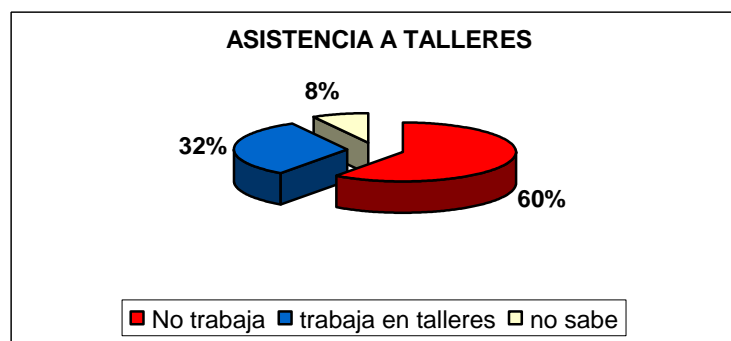
La pregunta cinco esta orientada a establecer las actividades que realizan los internos, para determinar el nivel de ociosidad.

Y como demuestra la siguiente gráfica, más del 60% de los internos según sus visitas, realizan alguna actividad, sin embargo el 38% por ciento no realiza ninguna actividad, manteniéndose en ociosidad lo cual no contribuye a la rehabilitación de los mismos.

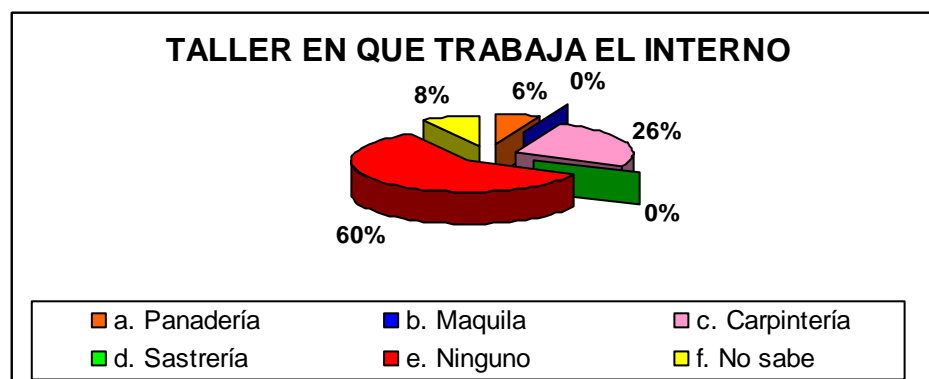


P/ 6. ¿En que clase de talleres dentro del penal trabaja o ha trabajado la persona a la que visita?

a. Panadería	3
b. Maquila	0
c. Carpintería	13
d. Sastrería	0
e. Ninguno	30
f. No sabe	4

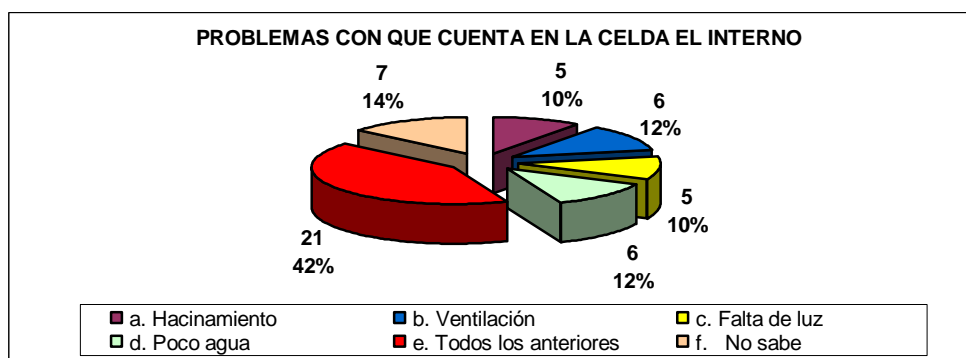


De las cincuenta personas encuestadas solo 16 nos manifestaron que los internos asistían a un taller lo que constituye un 32% de la muestra, lo que significa que el 60% no asiste a ningún taller, ya sea porque realiza otra actividad o por no participar en otra, en el siguiente gráfico aparece la distribución de los internos en los talleres



P/ 7. ¿Cuales son los problemas con que cuenta en la celda la persona a la que visita?:

a. Hacinamiento	5
b. Ventilación	6
c. Falta de luz	5
d. Poco agua	6
e. Todos los anteriores	21
f. No sabe	7



En este centro penal los dormitorios están distribuidos en tres sectores; el sector dos y tres están contruidos en dos plantas, con capacidad por sector de 60 celdas cada una y el sector uno de una sola planta con 11 celdas.

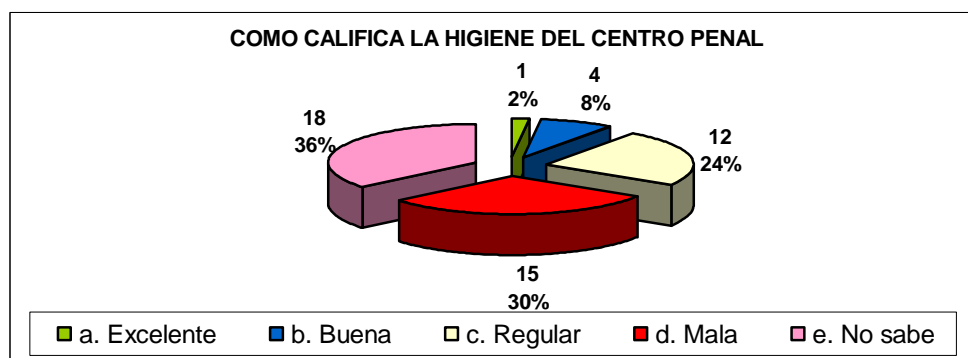
El tamaño de las celdas es de 3.7 metros cuadrados, en cuanto a la ventilación e iluminación no son las mas adecuadas, por razón de su posición geográfica, ya que los pabellones de los centros penales deberían de estar contruidos de tal forma que puedan ingresar la luz del sol hacia el interior y en este centro penal las puertas y ventanas de los pabellones están contruidas hacia el norte.

Lo que nos muestra la grafica es la precaria situación en la que se encuentran los interno, ya que el 42% de los encuestados nos manifestaron

todos los problemas con los que cuentan los reos; situación que no contribuye a una verdadera rehabilitación.

P/ 8. ¿Cómo califica el aseo y la higiene del centro penitenciario?

a. Excelente	1
b. Buena	4
c. Regular	12
d. Mala	15
e. No sabe	18



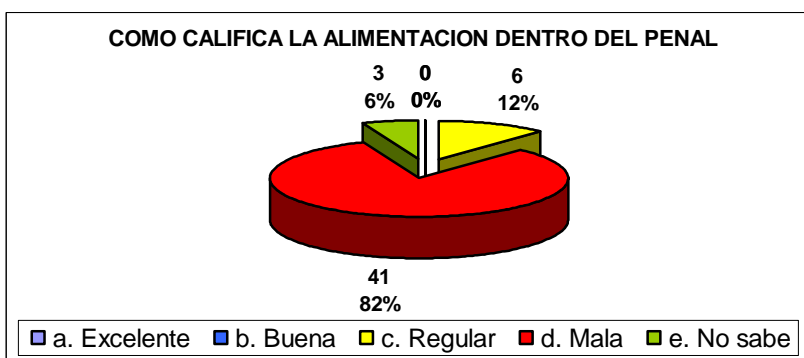
La mayoría personas encuestadas nos manifestaron que el aseo del centro penal era malo; pese a que las labores de limpieza la realizan los internos.

Esto debido a que los utensilios de aseo como detergentes, escobas, etc., lo proporcionan los familiares de los internos y prefieren ingresarles alimentos, por la mala calidad de la brindada por el centro penal.

El área en que más se quejaron por la falta de aseo las esposas o compañeras de vida es el área de visita íntima, por ello algunas ya no la realizan.

P/ 9. ¿Cómo clasifica la alimentación que recibe del centro penal la persona a la que visita?

a. Excelente	0
b. Buena	0
c. Regular	6
d. Mala	41
e. No sabe	3



La alimentación brindada en este centro penal al igual que en la mayoría de centros penitenciarios de nuestro país, es muy mala en cuanto a calidad, cantidad y variedad.

En múltiples estudios realizados a través de los años, se ha comprobado la realidad en la cual viven los internos, donde las enfermedades gastrointestinales son muy comunes; situación que nos fue reafirmada por el señor Mario Argüello quien nos manifestó en una entrevista que le realizamos, que la mayoría de internos padecían de enfermedades estomacales.

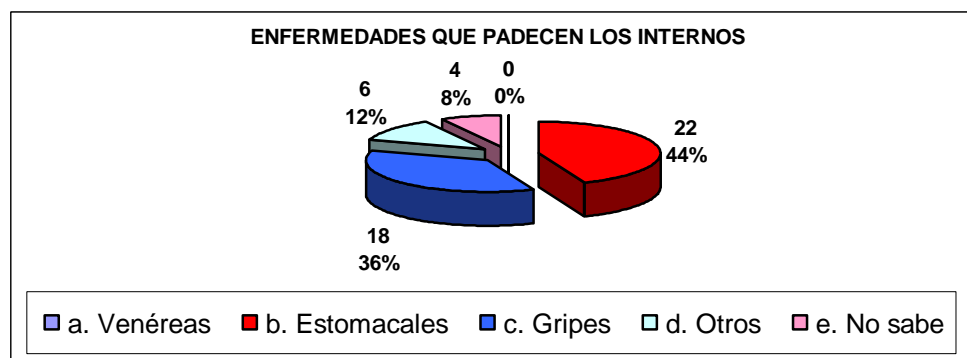
Las personas encuestadas nos manifestaron que los internos padecen de enfermedades estomacales y enfermedades de la piel como erupciones, llagas y manchas, debido a que a la comida le agregan dosis altas de yodo, lo cual les ocasiona las enfermedades mencionadas.

El yodo según consultamos a médicos sirve para evitar parásitos y enfermedades como el bocio, sin embargo en cantidades grandes provoca reacciones en la piel.

Además la alimentación se limita a arroz y frijoles todos los días y muchas veces estos tienen mal olor al igual que las tortillas.

P/10. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes que padece la persona a la que visita?

a. Venéreas	0
b. Estomacales	22
c. Gripes	18
d. Otros	6
e. No sabe	4

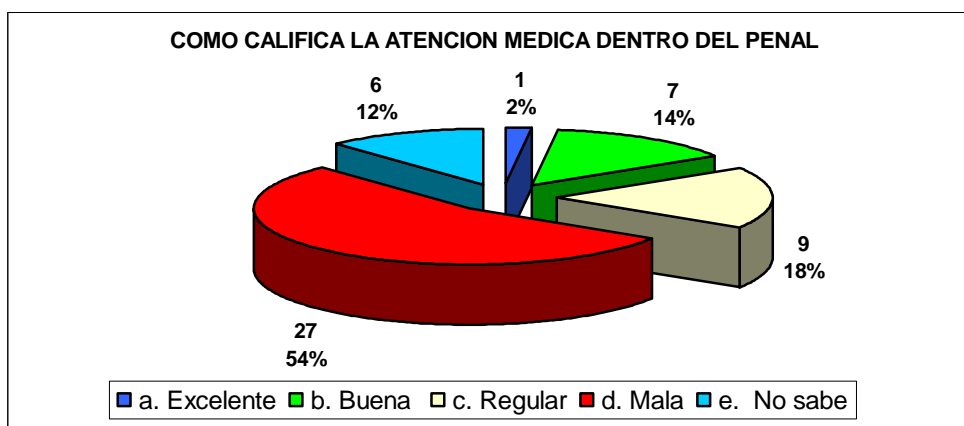


El 44% de las personas encuestadas, manifestaron que los internos padecían de enfermedades estomacales debido a la mala alimentación brindada por el centro penal que según nos dijeron contiene mucho yodo y que el sabor es ácido por empezar a descomponerse.

Además otras enfermedades comunes que sufren los internos son las gripes y enfermedades respiratorias, debido a que muchos internos duermen en el suelo porque no existen suficientes camas debido al alto grado de hacinamiento.

P/ 11. ¿Cómo califica la atención medica que brinda el centro penal a la persona a la que visita?

a. Excelente	1
b. Buena	7
c. Regular	9
d. Mala	27
e. No sabe	6

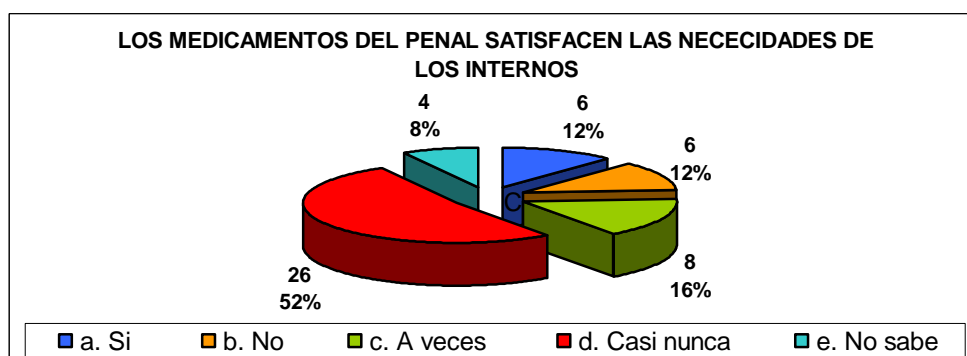


El 54% de las personas encuestadas manifestaron que la atención medica dentro del penal es mala; esto se debe, según autoridades del recinto, a que la demanda es mucha y el personal medico es poco; la clínica es atendida por dos enfermeras solo para medicina general; también se encuentran trabajando dos doctores en medicina general, que atienden solo dos días a la semana en turnos rotativos.

Por lo que el área de salud carece del recurso humano suficiente para atender a la gran demanda de la población interna.

P/ 12. ¿Satisface las necesidades de la persona a la que visita los medicamentos existentes en la farmacia del centro penal?

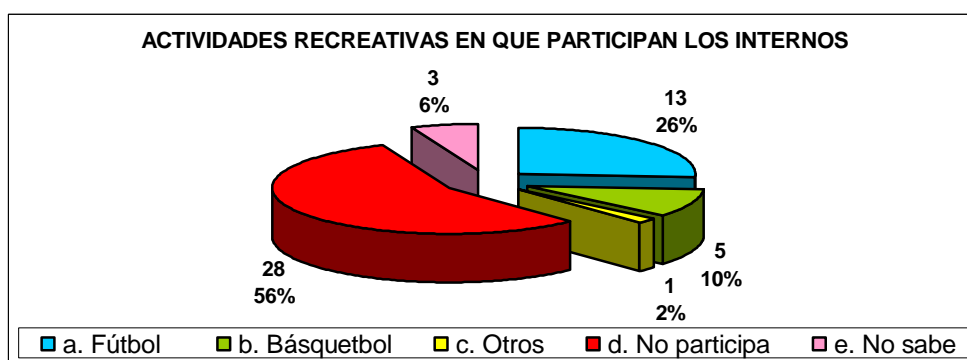
a. Si	6
b. No	6
c. A veces	8
d. Casi nunca	26
e. No sabe	4



Ante una gran demanda de atención médica, también existe una gran necesidad de medicamentos, por ello el 52% de las personas encuestadas nos manifestaron que no hay suficientes medicamentos para los internos, porque cuando padecen de alguna enfermedad no les proporcionan medicinas por no tener en existencia, situación que las autoridades nos manifestaron no poder solventar por la escasez de recursos aunado a la cantidad e internos dentro del penal.

P/ 13. ¿En qué actividades recreativas participa con más frecuencia la persona a la que visita?

a. Fútbol	13
b. Básquetbol	5
c. Otros	1
d. No participa	28
e. No sabe	3



Un factor importante para la rehabilitación de un interno es sin duda las actividades recreativas; en cuanto a la penitenciaría Central La Esperanza, cuenta con espacios para practicar deporte, como por ejemplo: en el área de semilibertad se encuentra una cancha de fútbol con sus medidas reglamentarias, aunque en mal estado, otra cancha de fútbol en el interior en el área de reos comunes de menor tamaño; también hay una cancha de basketball en mal estado; en el área cerca de las clínicas, se encuentran varias mesas para ping pong, ajedrez y damas chinas: áreas que son insuficientes por el gran número de internos.

Por ello el 56% de las personas encuestadas nos manifestaron que los internos a los cuales visitan, no participan en actividades recreativas, aunque autoridades del recinto realizan algunas actividades deportivas para la participación de los internos.

CAPITULO 5.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO SALVADOREÑO

5.1. La fuga del Penal de Cojutepeque y sus repercusiones en el sistema penitenciario.

El ocho de Agosto del presente año, surgió un acontecimiento importante para el sistema penitenciario, el cual nuevamente demuestra la vulnerabilidad de los controles de seguridad de las cárceles de nuestro país.

Treinta y ocho internos del Penal de Cojutepeque, se escaparon a través de un agujero que hicieron en una pared sin que las autoridades penitenciarias se percataran de la situación, lo que desencadenó en una llamada de alerta para los demás penales del país, descubriendo que en la mayoría de éstos se estaban planificando diversos planes de fuga, decretándose estados de emergencia en los penales, inclusive la penitenciaría Central La Esperanza, la cual es objeto de esta investigación, por lo que consideramos conveniente analizar esta situación, no obstante estar a punto de concluir esta investigación, ya que el propósito de incluir este apartado es reflejar la situación actual del sistema penitenciario salvadoreño.

Por ello analizaremos brevemente los acontecimientos mas recientes como la fuga y las medidas tomadas en los demás penales.

5.1.1. Fuga de Reos del Centro Penitenciario de Cojutepeque

Treinta y ocho reos de la mara 18 se escaparon el ocho de agosto en horas de la mañana del penal de Cojutepeque, en el Departamento de

Cuscatlán, a través de un boquete que hicieron en una de las paredes de la celda nueve, ubicada al costado poniente del penal. (ver anexo 21)

Las autoridades penitenciarias se enteraron horas después al ser alertadas por vecinos del penal, aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos, es decir, tres horas y media después del escape.

Según las autoridades del Penal, los internos abrieron un agujero, de aproximadamente unos sesenta centímetros de ancho, con la ayuda de cinceles artesanales. Previo a la excavación, colocaron un colchón mojado en la pared para minimizar el ruido de la perforación.

Una vez abierto el boquete salieron a un pasillo que conduce a una casa que colinda con el penal.

La propietaria de la vivienda por la que salieron los internos, informó a diferentes medios de comunicación *que “desde temprano escuchó golpes en la pared de la parte de atrás de su casa. Sin embargo, no fue hasta las nueve de la mañana que escuchó un fuerte ruido. La curiosidad hizo que verificara los golpes, pero al llegar su sorpresa fue que un hombre había sacado la cabeza por un hoyo. “No se preocupe, estamos trabajando”, le dijo el sujeto. La fuente creyó en él y se retiró. Escuchó otro ruido más fuerte y fue a ver lo que ocurría. Al llegar de nuevo al lugar donde estaba el hoyo, ya dos hombres habían saltado a la casa. De inmediato corrió al interior de la vivienda e intentó encerrarse, pero dos de los reos le persiguieron. “¡Abra la puerta, por favor!”, le dijeron. El morador les dijo no, “porque tengo un enfermo aquí, por favor retírense”. Los reos le dijeron: “¿No ha visto nada, verdad? Usted no sabe nada...”. Después uno a uno iban saltando los reos. “Los vi a todos. Se escuchaba que como que eran cocos los que estaban cayendo”, dijo la fuente.*

En seguida, se fueron a cambiar de ropas en un corredor cerca de la cochera y fueron evacuados por varios microbuses que llegaron. Además se quejó de la policía los vincula con la fuga masiva cuando no tienen nada que ver”³⁴.

Los vecinos del lugar también aseguraron que los internos fugados robaron un vehículo para escapar, el cual, horas más tarde fue encontrado cerca de Santo Domingo, carretera a San Vicente, junto con un teléfono celular.

Las autoridades del penal sostuvieron que, el agujero fue abierto en menos de dos horas, pero que la fuga había sido planeada con varios días de anticipación; sin embargo, funcionarios de la alcaldía de Cojutepeque dijeron a los medios de comunicación que hace una semana habían advertido a las autoridades del centro penitenciario sobre ruidos de cinceles que provenían del penal.

Horas más tarde de la fuga, cinco de los prófugos fueron recapturados, tres de ellos en Cojutepeque y dos más en Zacatecoluca.(ver anexo 22)

Para el Director de Centros Penales Jaime Vilanova, manifestó que “*el escape confirma los nexos que los prisioneros mantienen en el exterior con el crimen organizado, ya que fueron ayudados por personas externas a la prisión, porque a los reos los esperaban vehículos que los sacaron del lugar*”;³⁵ además, negó que la fuga fue producto de fallas dentro del sistema penitenciario y afirmó que en ocasiones anteriores se han frustrado otros planes de escape.

³⁴ O. Iraheta /G. Varela/I. Mendoza/J. Mejía, Publicada 10 de agosto de 2006 , El Diario de Hoy, publicada el 10 de agosto de 2006

³⁵ EL Diario de Hoy, nacional@elsalvador.com, fuga masiva, 9 de agosto de 2006.

Desde la fuga, el penal permaneció en estado de emergencia, las visitas fueron restringidas y los internos permanecieron en encierro por varios días.

La mayoría de los escapados estaba en la fase de instrucción o proceso formal por homicidio u otros cargos.

Como consecuencia de la fuga, las autoridades de Centros Penales decidieron trasladar a más de doscientos reos a diferentes penales del país; asimismo, el director de la penitenciaría de Cojutepeque, Jesús Vargas, fue separado de su cargo.

El Director General de Centros Penales, argumentó que al funcionario se le separó de su cargo temporalmente para hacer más transparente la investigación del caso y no haya contrariedades en la misma, mientras, al centro penal se asignó a otra persona de manera interina.

El Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Cojutepeque, Pedro Enrique Mejía, informó a los medios de comunicación que *“hace diez días el concejo local se había reunido con el cuerpo de seguridad de la zona y con autoridades del penal para advertirles que escuchaban ruidos extraños dentro de la penitenciaría y que temían que los reclusos estuvieran abriendo un túnel para escapar”*³⁶.

³⁶ EL Diario de Hoy, nacional@elsalvador.com, fuga masiva, 9 de agosto de 2006.

5.1.2. Traslado de 248 miembros de maras a diferentes penales del país.

Las autoridades de Centros Penales efectuaron el nueve de agosto, el traslado de doscientos cuarenta y ocho internos pertenecientes a la "Mara 18", del Centro Penal de Cojutepeque a diferentes penales del país tras la fuga del día anterior de treinta y ocho miembros de esa pandilla.

Portavoces de la Dirección de Centros Penales manifestaron que los doscientos cuarenta y ocho miembros de esa mara que quedaban en el penal de Cojutepeque, fueron distribuidos en las cárceles de Santa Ana, Apanteos y San Vicente, entre otras. *"El concepto es comenzar a desmembrar las cárceles exclusivas para pandilleros porque con ese sistema se facilitaba más que delinquieran. Un ochenta por ciento de las extorsiones son coordinadas desde las cárceles por medio (teléfonos) celulares".*³⁷

Aproximadamente a las seis horas del día nueve de Agosto del año dos mil seis, los internos fueron trasladados en al menos diez buses particulares (ver anexo 23, 24 y 25).

Los internos eran sacados en grupos de seis y antes de entrar a los buses eran revisados de forma minuciosa por los agentes de la Unidad del Mantenimiento del Orden (UMO); además, les decomisaron los cinchos, encendedores y algunas agendas de teléfonos.

Al finalizar el traslado los investigadores de la PNC, fiscales de la subregional de Cojutepeque y efectivos de la Unidad del Mantenimiento del

³⁷ EL Diario de Hoy, nacional@elsalvador.com, fuga masiva, 9 de agosto de 2006.

Orden (UMO), ingresaron al penal para ejecutar una exhaustiva requisita, y luego detallaron que lo único que se había encontrado eran dispositivos de teléfonos celulares.

Según las autoridades, en los próximos días se realizarán los traslados de aproximadamente doscientos reos.

5.1.3. Posibles cambios en Centros Penitenciarios

La decisión de albergar en un mismo penal a miembros de pandillas rivales y miembros comunes en los centros penitenciario del país aun esta siendo evaluada, ya que las autoridades de Centros Penales admiten el riesgo de que haya motines y matanzas como la del Penal de Mariona ocurrida el 18 agosto del año dos mil cuatro.

Los miembros de la Mara Salvatrucha podrían ser recluidos junto a sus rivales de la mara 18 y los reos comunes en las prisiones del país, según detalló el Inspector General de Centros Penales, Gilbert Cáceres; quien manifestó que *“los traslados a las cárceles se harán en cantidades mínimas y estarán vigilados continuamente; en los penales estarán los mareros de ambas pandillas, junto con los narcotraficantes, violadores, homicidas. Todos son internos y se les dará trato igual a todos; hasta ahora había cárceles exclusivas para una y otra mara, pero esto sólo había logrado cohesionarlos en gigantescas clicas carcelarias y que dirigieran crímenes en el encierro; La nueva medida busca desarticular ese poder y nivel de organización en el interior de las cárceles”*³⁸, además; Agregó que se van a tomar medidas de seguridad

³⁸ O. Iraheta /G. Varela/I. Mendoza/J. Mejía, Publicada 10 de agosto de 2006 , El Diario de Hoy, publicada el 10 de agosto de 2006

con la policía y se estudiará y remodelará la infraestructura de los centros penitenciarios.

Los posibles cambios se anunciaron, como consecuencia de que 38 miembros de la Mara 18 se fugaron del penal de Cojutepeque, que era exclusivo para ese grupo.

La separación de reclusos según la mara a la que pertenecen se produjo hace dos años, después que en agosto del año dos mil cuatro murieron treinta y un reos, entre ellos mareros y presos comunes, durante enfrentamientos en la Penitenciaría Central La esperanza.

El Director General de Centros Penales, Jaime Roberto Vilanova, también aceptó que existe la posibilidad de amotinamientos, pero se comprometió a implementar todas las medidas de seguridad; *“Para los cambios ocuparemos las mismas edificaciones, pero estarán sectorizados, para evitar cualquier revuelta”*³⁹

5.1.4. Protestas en Centro Penitenciario de Sensuntepeque

Un grupo de más de cincuenta pandilleros presas, del sector tres, del Centro Penitenciario de Sensuntepeque, en el departamento de Cabañas, protestaron: quemaron colchones, se negaban a entrar a las celdas y no querían comer.

³⁹ O. Iraheta /G. Varela/I. Mendoza/J. Mejía, Publicada 10 de agosto de 2006 , El Diario de Hoy, publicada el 10 de agosto de 2006

Las protestas fueron realizadas porque a las internas no las regresaron a Cárcel de Mujeres, de donde fueron trasladadas desde el 16 de diciembre del año pasado.

Las Autoridades del centro Penitenciario manifestaron a los medios de comunicación que tratarían de acelerar el retorno de estas, además, a esa prisión llegaron veinticinco mareros desde el penal de Cojutepeque.

5.1.5. Decretan Estado de Emergencia en la Penitenciaría Central La Esperanza

Como consecuencia de lo ocurrido en el Penal de Cojutepeque, las Autoridades de la Penitenciaría Central La Esperanza, decretaron Estado de Emergencia, luego de conocer sobre un supuesto plan de fuga masiva, a realizarse el martes quince de Agosto por la tarde, y similar medida se tomó para la Penitenciaría de Gotera.

El Director de esta penitenciaría, el Licenciado Wilson Galeas, aseguró el nueve de agosto, que fuentes internas y externas alertaron sobre la planificación una fuga que viene desde hace días y que presumen que los internos poseen explosivos, con los que podrían atentar contra los custodios, residentes aledaños al penal y hasta en contra de familiares de los internos.

El estado de emergencia en Mariona se mantuvo por ocho días, por lo que las visitas quedaron suspendidas, además, las autoridades no descartaron la posibilidad de realizar traslados o requisas con la ayuda unidades élite de la policía.

5.1.6. Requisas en Centro Penitenciario de Cojutepeque.

Las autoridades de Centros Penales realizaron el diez de Agosto una requisas en el Centro Penal de Cojutepeque (ver Anexo 26), encontrando armas blancas y objetos que está prohibido utilizar en el interior del penal.

Juan José Ramos, Director Interino del centro, informó a los medios de comunicación que encontraron, además, tres áreas en donde los reos tenían planificado abrir hoyos para fugarse.

Los orificios fueron abiertos en la zona aledaña a la alcaldía de Cojutepeque, al costado norte del penal.

Según dijo el director interino, los orificios fueron hechos con tubos que los reclusos arrancaron de las patas de las camas.

Durante la requisas encontraron diez teléfonos celulares, quince varillas, abundantes objetos corto punzantes construidos de forma artesanal, además, cables, ladrillos, pedazos de vidrio, asimismo incautaron cuatro televisores y bebidas fermentadas.

Por otra parte, la medida de encarcelar a mareros rivales de la 18 y MS junto a reos comunes provoco descontento entre la población reclusa de otros centros penitenciarios.

El viceministro de Seguridad Ciudadana, Ástor Escalante, explicó que dicha medida es atinada, ya que con ello se evitará planes masivos de fuga.

Además dijo que la seguridad de los internos depende de su comportamiento, es decir que mientras no se registren desórdenes, sus vidas no corren peligro; *“Nosotros no hemos mandado a nadie a la cárcel. No tiene la responsabilidad la sociedad de que los reos sean delincuentes. Si quieren rehabilitarse lo van a demostrar”*⁴⁰

*“Lo que les estamos pidiendo a los internos es que se porten adecuadamente y que ingresen a los programas de rehabilitación que tenemos preparados”*⁴¹.

Las autoridades de Gobernación pretenden ejercer un mayor control de la población interna para reducir los disturbios.

5.1.7. Requisa en Penitenciaría Central La Esperanza

La Policía Nacional Civil decomisó el catorce de Agosto del año dos mil seis, en la Penitenciaría Central La Esperanza, una granada fragmentaria, ciento setenta y tres armas blancas hechizas, ciento veintinueve porciones de droga y veintidós celulares que, según las autoridades de centros penales, los internos utilizan para planificar delitos de crimen organizado como extorsiones y homicidios. (ver anexo 27).

*“Estos veintidós celulares en manos de estos delincuentes de este centro penitenciario sirven para ordenar y cometer hechos delictivos”*⁴², dijo el viceministro de Seguridad Ciudadana, Ástor Escalante.

⁴⁰ Oscar Iraheta/Julio Mejía, El Diario de Hoy, publicada el 11 de Agosto de 2006

⁴¹ El Diario de Hoy, publicada el 11 de Agosto de 2006.

. El Ministerio de Gobernación declaró un estado de emergencia que se extenderá hasta el viernes dieciocho de Agosto del año dos mil seis.

La requisita inició en horas de la madrugada, a raíz de un supuesto plan de fuga que tenían preparado los reclusos del sector tres del penal.

El Director de Centros Penales, Jaime Roberto Vilanova, no supo explicar la forma en que fueron burlados los controles de seguridad de uno de los principales recintos penitenciarios del país; *“lamentablemente, no podemos hacer una inspección en las partes íntimas de las personas, si pudiéramos hacerlo, descubriríamos muchas cosas”*⁴³; manifestó en un intento por justificar las limitaciones de los custodios.

El Director de Centros Penales, Jaime Roberto Vilanova, consideró que una mujer habría vulnerado los controles de seguridad y sospecha que ella ocultó el artefacto explosivo de la misma forma. El funcionario aseguró que ya tienen identificada a la sospechosa y explicó que la información fue enviada a la Fiscalía General de la República para que inicie las investigaciones respectivas del caso.

Sin embargo, la vigilancia penitenciaria si tiene facultades para revisar las partes íntimas de las visitas femeninas ya que el pasado mes de abril, las autoridades capturaron a María Lidia Alvarado por intentar introducir una granada en sus partes íntimas y en el transcurso de la presente investigación, las visitas de los internos del penal La Esperanza nos manifestaron que al

⁴²David Marroquín/Ruth Cruz/José Zometa, La Prensa Grafica, publicada el 15 de Agosto 2006

⁴³ La Prensa Grafica, publicada el 15 de Agosto 2006

ingresar a dicho recinto son objeto de revisiones exhaustivas hasta en el área genital.

Por otra parte, según el ministerio Gobernación, se estaba programando un escape para el quince de Agosto del año dos mil seis, por la noche, que coincidiría con un apagón general, al que han llamado distintas organizaciones sociales para protestar por el alza a la energía eléctrica y que la detonación de la granada encontrada sería el aviso para que personas ajenas al recinto atacaran la vigilancia del penal y facilitaran la fuga.

5.2. Posibles Reformas a la Ley Penitenciaria

La Asamblea Legislativa, mediante decreto 54 conteniendo treinta reformas a la Ley Penitenciaria, el día veintisiete de Julio del presente año, y, aunque estas reformas no han sido publicadas, y por consiguiente, no se encuentran vigentes, consideramos importante analizarlas ya que contemplan una serie de medidas de control de seguridad, sobre todo para las visitas de los internos.

Las Reformas a la Ley Penitenciaria buscan dar más atribuciones a la Policía, además, define funciones de jueces de vigilancia, administradores y personal del Sistema Penitenciario.

También, las reformas pretenden armonizar el contenido de dicha Ley con la realidad penitenciaria del país, otorgando a la Dirección General de Centros Penales de los instrumentos legales que le permitan ejercer un mayor

control sobre la actividad penitenciaria, delimitando las facultades administrativas y el control judicial de éstas.

El artículo nueve de la ley penitenciaria, que establece los derechos de los internos, fue reformado en dos numerales, el numeral cinco ahora establece que se podrá establecer el uso de prendas uniformes las cuales no deben ser degradantes ni humillantes; es decir establece el uso de uniformes, sin embargo, no lo establece de manera obligatoria por lo que dicha disposición puede que no sea aplicada, por solo dejarlo como una potestad de las autoridades penitenciarias, sin que implique una ejecución de la misma.

Asimismo, el numeral ocho del artículo en mención, también fue reformado, en el sentido que, la información debe ser únicamente la que favorezca a su rehabilitación; esto se decidirá según el criterio un Equipo Técnico Criminológico asignado por La Dirección general de centros Penales.

También se modifican cinco numerales del artículo catorce, el cual establece las prohibiciones a los internos, entre las cuales sobresalen el numeral siete y la adición del numeral ocho, los cuales exponen que los internos no podrán tener ni usar:

“7) Ningún tipo de aparatos de telecomunicación y aparatos electrónicos, eléctricos o de batería tales como teléfonos celulares, cocinas, radios de comunicación o ventiladores para su uso personal; asimismo se prohíbe la tenencia de objetos o componentes o accesorios para comunicación tales como chips, tarjetas telefónicas u otros similares para el mismo uso. También se prohíbe la tenencia de cerillos, encendedores o cualquier medio que les facilite producir fuego o que a juicio de las autoridades penitenciarias atenten contra la seguridad del Centro Penitenciario, de conformidad al reglamento de esta Ley”,

y el numeral “8) *Prendas similares a los uniformes de las instituciones del Estado, tampoco prendas que dificulten la identificación visual del interno.*”

Además en el inciso final establece que como sanción al no acatar las prohibiciones que el interno podrá ser trasladado a sector o centro penal diferente, durante el tiempo que se considere necesario, sin perjuicio del tratamiento penitenciario respectivo y la falta se hará constar en expediente y será tomado en consideración para el otorgamiento o denegación de beneficios penitenciarios.

El artículo cuatro esta reforma regula la adición del “Capítulo III BIS”; que regula el Régimen de visitas a los Centros Penitenciarios, donde regula los requisitos para el ingreso, sus obligaciones, prohibiciones; de estas últimas, sobresalen la prohibición de aparatos de telecomunicación, aparatos eléctricos, celulares y componentes de estos como tarjetas, bebidas alcohólicas, entre otros.

Conjuntamente, por no acatar las prohibiciones se establece como sanción la suspensión del ingreso a cualquier centro penitenciario que oscila según la gravedad del caso desde seis meses hasta quince años y en caso de reincidencia hasta el doble del máximo señalado; esto sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Otra reforma, es la declaratoria de Estado de Emergencia (artículo 23) en los centros penitenciarios o en algún sector determinado, ya que ésta solo se aplica en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor: La reforma agrega los actos de indisciplina de los internos y desórdenes colectivos, actos de desestabilización como amotinamientos o motines; además, aumenta el máximo de la duración de este a quince días.

Esta declaratoria será remitida a la Dirección General de Centros Penales, y contará con doce horas para su confirmación o revocación, ya que la actual ley otorga un período de tres horas para hacerlo.

También se reforma el artículo 25 el cual contempla las reubicaciones de urgencia para mantener el orden y la seguridad dentro del penal; también por actos de indisciplina, desordenes colectivos y actos de desestabilización como motines.

Del mismo modo, las reformas pretenden redefinir la participación de la Policía Nacional Civil (PNC), otorgándole más presencia en un centro penitenciario y que permanezca dentro de las instalaciones durante un procedimiento o posterior a éste, para garantizar el orden, es una de las atribuciones que la reforma de la Ley Penitenciaria busca darle a la institución policial.

La reforma, establecida en el artículo 25 bis; la cual esta denominada como auxilio policial, se ejecutará en circunstancias como estados de emergencia, reubicaciones de urgencia y registros, contemplados en los artículos 23, 25 y 93 respectivamente de la referida ley, así como en el caso de requisas, o para ejecutar alguna orden judicial o administrativa.

Según ese artículo “La policía deberá permanecer e intervenir en el interior del Centro por el tiempo necesario, hasta desaparecer las circunstancias”.

La reforma también incluye las reubicaciones de urgencia, ya que se pretende un plazo de cuarenta y ocho horas para comunicarle al Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, o al competente en su caso, sobre el traslado de uno o varios reos, que deja de ser “el establecimiento mas cercano del juez de la causa” como actualmente lo contempla el artículo 25. La reforma no describe cual será el nuevo centro.

También se reformó el artículo noventa y uno, inciso segundo, en el sentido de darle la atribución al Director General de Centros Penales, para autorizar los traslados de los internos; quien además, deberá comunicar la resolución al Juez de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena o al juez de la causa, según sea el caso.

Por otro lado, se han adicionado cuatro incisos al artículo noventa y tres; siendo los mas relevantes el primero y el cuarto; el primero establece que para la realización de las requisas, el Director del Centro Penal, podrá disponer del auxilio policial; y el cuarto establece las funciones e integración de comités de trabajo, los cuales son desarrollados en esta ley.

CAPITULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- En nuestro país la justicia penal es aplicada selectivamente, y existe un alto índice de mora judicial; así como también que el sistema carcelario no cumple con la finalidad Constitucional de readaptar a los delincuentes y con ello evitar la comisión de hechos delictivos.
- Que uno de los medios más eficaces para evitar que más personas ingresen a las cárceles, es tener una política criminal que esté orientada a la prevención de delitos y no exclusivamente a la represión.
- Que se deben conceder medidas alternativas a la prisión y que la prisión preventiva no sea aplicada como regla general.
- Que es necesario mejorar de manera integral la infraestructura carcelaria y los recursos humanos de todo el sistema penitenciario.
- Que el hacinamiento, la sobrepoblación, la falta de seguridad dentro de las cárceles, la mala alimentación, la falta de atención médica, son las causas principales de la rebeldía y violencia dentro del penal La Esperanza.
- Que la infraestructura del Centro Penal La Esperanza es inadecuada e insuficiente para que la población reclusa pueda cumplir su pena y recibir el tratamiento para readaptarse.

- Que en El Centro Penal La Esperanza el personal destinado a atender las necesidades de la población reclusa es limitado, tanto en las áreas administrativas, de clínica y farmacia y seguridad.
- Que en nuestro país se le ha brindado poca importancia al estado de las prisiones y la Dirección General de Centros Penales no ha asumido un verdadero compromiso para cumplir el fin de la pena (la rehabilitación), debido a la falta de voluntad para brindar los medios necesarios a los Centros para el cumplimiento de la misma.
- Que la Dirección General de Centros Penales no realiza los esfuerzos necesarios para aumentar el Presupuesto del Centro Penal la esperanza, para mejorar las condiciones en las que viven los internos, así como también mejorar la infraestructura y seguridad del recinto.
- Que debe capacitarse al personal de seguridad del recinto para el mejor desempeño de sus funciones, tanto en el trato que se le brinda a los internos y a las visitas, como en el tratamiento de situaciones de violencia dentro del recinto.
- Que los Consejos Criminológicos y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria no cumplen con su cometido de otorgar los beneficios penitenciarios a los internos que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley; contribuyendo a la sobrepoblación en las cárceles.
- Que El Centro Penal La Esperanza al igual que las otras cárceles de nuestro país no son centros de readaptación, ya que muchos de los

internos vuelven a reincidir, debido a que en nuestras cárceles no existen las condiciones para realizarlo.

- Que en El Centro penal la Esperanza, no existen los controles de seguridad suficientes para evitar el ingreso de armas y otros objetos prohibidos a las instalaciones del recinto; así como también para evitar las situaciones de violencia que ahí se suscitan.
- Que en el centro penal la esperanza al igual que en los otros penales del país no existe una verdadera clasificación de los internos, por su edad y perfil delictivo.
- Que las reformas a la Ley Penitenciaria no constituyen una solución para la situación problemática del sistema penitenciario salvadoreño y en particular a la Penitenciaría Central La Esperanza; ya que no se contemplan situaciones indispensables, como la mejora en la infraestructura, ni medidas que coadyuven a mejorar las condiciones alimenticias, salud y seguridad de los internos.

6.2. Recomendaciones

- Que dentro de los centros penitenciarios de El Salvador, y específicamente en la Penitenciaría Central La Esperanza, se deben cumplir con los principios básicos de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.
- Que es necesario ampliar las instalaciones de la Penitenciaría Central La Esperanza, para evitar el hacinamiento. Los fondos para llevarlo a cabo podrían obtenerse a través de préstamos, donaciones de otros países u ONG'S internacionales.
- Que todo el personal que labore en el Centro Penal la Esperanza debe ser especializado y capacitado para esa labor específica, contando con el perfil determinado para la misma.
- Impartir capacitaciones permanentes en derechos humanos, relaciones públicas y ética a todo el personal de custodios de los centros penales, y que se exijan mayores requisitos de idoneidad para desarrollar dicha labor.
- Aumentar el presupuesto designado al centro penal La Esperanza para mejorar las condiciones de los internos, como la alimentación, salud, educación, agua potable, dormitorios, talleres, así como también, ampliar la cantidad de personal administrativo, medico, y seguridad del centro penal.

- Equipar al centro penal La Esperanza de equipo técnico para poder almacenar y agilizar los archivos de los internos y de las visitas de estos, para que de esta manera se mejore la seguridad dentro del penal.
- Equipar al penal de equipo de seguridad como cámaras y portones eléctricos para asegurar las celdas, plantas eléctricas y equipo de oficina; en cuanto a los custodios dotarlos de bastones eléctricos, y para situaciones de emergencia, cascos, escudos protectores, entre otros.
- Desarrollar e implementar una verdadera política criminal para la prevención de la delincuencia y evitar así la sobrepoblación de las cárceles.
- Es necesario implementar varios programas de rehabilitación que abarquen los distintos aspectos de la persona.
- Revisar y mejorar el sistema judicial del país, para que se cumplan los plazos procesales.
- Los programas de rehabilitación a desarrollar deben involucrar a diferentes instituciones, ONG'S, la iglesia, la familia del reo y en lo posible hacer participe a la comunidad.
- Abordar la rehabilitación bajo un enfoque integrado, aprovechando las habilidades y aportaciones de las distintas disciplinas con trabajadores sociales, psiquiatras, psicólogos, pedagogos y médicos.

- El trabajo como factor de rehabilitación debe ser lo más parecido al que el interno encontrará fuera, y éste debe ser remunerado, y para el mismo debe ser capacitado.
- Que se realice una verdadera clasificación de los internos basada en los criterios de perfil delictivo y edad.
- Que reformas como el uso de uniformes para los internos, no debe establecerse solo como una situación potestativa, sino obligatoria.
- Que además de las reformas, es necesario tomar medidas que ayuden a la mejor aplicación de las mismas, aumentando el presupuesto designado a la Dirección General de Centros Penales.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Ramírez Amaya, Atilio y otros. Diagnóstico Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente –ILANUD. San Salvador, El Salvador, Abril 1998.*

Rodríguez Vigil, Carlos Edilberto. Reos y Realidad de El Salvador. Fundación Salvadoreña de Profesionales y Estudiantes para el Desarrollo Integral de El Salvador – FUNDADIES. San Salvador, El Salvador, Centroamérica, Mayo 1996.

TESIS

Alfaro Córdova, Diana Estela. Factores que condicionan el Principio de Judicialización Penitenciaria en el Centro Penal La Esperanza. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 2003*

Angulo Huevo, Rodolfo, Los Derechos Humanos y el Régimen Penitenciario en el Salvador. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 1994*

Delgado Ayala, Maritza, La Separación de los Reclusos en el Sistema Penitenciario Salvadoreño y goce de los Derechos Humanos en el Centro Penal La Esperanza. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 1995*

Hernández Muñoz, Julio Cesar. Factores que condicionan la fundamentación de la Resolución que concede, deniega o revoca el Beneficio de la Libertado Condicional. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 2002*

Iraheta Santamaría, Mauricio Roberto. La Función Fiscal de Vigilancia Penitenciaria. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 1999*

Magandi Amaya, José Oliverio. Análisis de la Función de readaptación social en la nueva ley Penitenciaria: Caso Centro Penal La Esperanza. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 1999.*

Marroquín Chavarria, Wilfredo. Tratamiento Penitenciario y Derechos Humanos de los Reclusos. Tesis. Universidad de El Salvador. El Salvador 1995*

DOCUMENTOS E INFORMES

Comisión Revisora de la legislación Salvadoreña, CORELESAL, Estudio de diagnostico del Sistema penitenciario de El Salvador, Documento Resumen. 1998*

Equipo NIZKOR, Información Derechos, Centro Penal de San Pedro Sula: Crónica de una Política de Estado Anunciada, Planificada y Ejecutada, Diciembre de 2004

hsp@dd.com.ar Cárceles en Latinoamérica: Agria Estadística, publicada el 30 de enero de 2006

Víctor José Irurzun. <http://www.salvador.edu.ar/ua1-soc1.htm> Psicosociología de un motín carcelario, 2006.

ARTÍCULOS DE PERIÓDICOS

El Diario de Hoy. Muerto y heridos en el penal. Jorge Beltrán. 2 de marzo de 2004. **

La Prensa Grafica, Requisa General en el Centro Penitenciario La Esperanza. David Marroquín y Claudia Ramírez. 6 de abril de 2002. **

La Prensa Grafica. Dos Policías y un reo mueren en motín. David Marroquín y otros. 17 de diciembre de 2002. **

La Prensa Grafica. Un muerto y ocho reos heridos por revuelta en Mariona. Carlos Molina y otros. 25 de julio de 2003. **

La Prensa Grafica. Trifulca en Mariona causa siete lesionados. Gregorio Morán, y otro. 16 de enero de 2004. **

La Prensa Grafica. Revuelta en el penal de Mariona deja treinta y dos muertos. Christian Guevara Guardón. 19 de agosto de 2004. **

LEGISLACIÓN

Código Penal. Decreto Legislativo N° 1030. 26 de Abril de 1997. Publicado en el Diario Oficial N° 105, tomo 335 del 10 de Junio de 1997. Editorial Lis. Editor Luís Vásquez López. Año 2005.

Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 904. 4 de Diciembre de 1996. Publicado en el Diario Oficial N° 11, tomo 334 del 20 de Enero de 1997. Editorial Lis. Editor Luís Vásquez López. Año 2005.

Constitución de la República. Decreto Constituyente del 15 de Diciembre de 1983. Publicado en el Diario Oficial 234, tomo 281 del 16 de Diciembre de 1983. editorial Lis. Editor Luis Vásquez López. Año 2005.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Normas Internacionales Básicas sobre Derechos Humanos. Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, Editorial talleres gráficos UCA, Diciembre de 1996.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (XXX), del 10 de Diciembre de 1948. Normas Internacionales Básicas sobre Derechos Humanos. Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, Editorial talleres gráficos UCA, Diciembre de 1996.

Ley Penitenciaria. Decreto Legislativo N° 1027. 24 de Abril de 1997. Publicado en el Diario Oficial N° 85, tomo 335 del 13 de Mayo de 1997. Editorial Lis. Editor Luis Vásquez López. Año 2005.

Pacto internacional de los derechos civiles y políticos, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión, por La Asamblea general de las Naciones unidas en su resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1996, Normas Internacionales Básicas sobre Derechos Humanos. Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, Editorial talleres gráficos UCA, Diciembre de 1996.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Reglamento General de la Ley Penitenciaria. Decreto Legislativo N° 197. 20 de Noviembre de 2003. Publicado en el Diario Oficial N° 233, tomo 361 del 12 de Diciembre de 2003. Editorial Lis. Editor Luís Vásquez López. Año 2005.

Notas aclaratorias:

* Estos documentos fueron exclusivamente de consulta por lo que no han sido integrados a la presente investigación.

** Periódicos consultados, de donde se obtuvo la mayoría de información de la presente investigación.

ANEXOS

Anexo 1

Fotografía parcial de los sectores de la penitenciaría Central La Esperanza.



José Zometa/David Marroquín/ Edward Gutiérrez. La Prensa Gráfica.

Anexo 2

El taller de carpintería que se encuentra dentro de la Penitenciaría Central La Esperanza, en la cual se elaboran toda clase de objetos con madera, los cuales son vendidos por los mismos familiares de los internos, o por encargos de estos.



Anexo 3

Elaboración de objetos de carpintería por uno de los internos que practican este oficio, además se encuentra una sala de venta dentro de la penitenciaría y a veces internos que se encuentran en la fase de semilibertad salen a las calles a vender estos productos.



Anexo 4

Alumnos de Bachillerato de la Escuela Francisco Menéndez, instalada dentro de las instalaciones de la Penitenciaría Central La Esperanza.



Anexo 5

Cuadro elaborado por El Diario de Hoy, en la cual se muestra la cantidad de reos sin sentencia que se encuentran en nuestro país



Anexo 6

Fotografía de fachada del regimiento de Caballería el cual existe la posibilidad de que pueda utilizarse como centro de internamiento de reclusos, para poder paliar la crisis que el sistema penitenciario con respecto a la sobrepoblación reclusa que existe en nuestro país.



Fotografía EDH, publicada el 26 de Agosto de 2004

Anexo 7

Fotografías que muestran las lesiones ocasionadas en vigilantes penitenciarios, en la que además resultaron dos Agentes policiales linchados y torturados. Cuatro perros antidrogas también sufrieron lesiones, al ser atacados por los reclusos en el amotinamiento ocurrido el 16 de Diciembre de 2002.



Fotografías LPG/ publicada el 17 de Diciembre de 2002

Anexo 8

Los cadáver de los internos yacen en el patio del penal después de la masacre ocurrida el 18 de Agosto de 2004 en la cual resultaron treinta internos y dos policías muertos.



fotografías LPG/ publicada el 18 de Agosto de 2004

Anexo 9

Las imágenes muestran como los mismos internos trasladaban los cadáveres en sabanas para que pudieran ser trasladados del penal a medicina legal para realizarles diversos exámenes para poder identificarlos y conocer cuales fueron las razones por las cuales murieron.



Fotografías de El Diario de Hoy, Publicadas el 19 de agosto 2004

Anexo 10

Resultado de la requisa realizada en la Penitenciaría Central La Esperanza en la cual se encontraron diversos tipos de armas entre ellos se encontraron 30 machetes, tres celulares, 49 punzones, 44 cuchillas pequeñas, 67 porciones de marihuana y 202 piedras de crack.



Foto: EDH, publicada el 24 de mayo/2004.

Anexo 11

Traslado de 387 reos de la Penitenciaría Central la esperanza a diversos penales del país, con esto se alivio un poco el problema del hacinamiento que existía en 2004 en esta penitenciaría, en la cual quedaron solo reos comunes.



Anexo 12

Familiares de internos de la Penitenciaría Central la Esperanza, postrados en las afueras de este para tener noticias de sus familiares que se encuentran recluidos en el penal, después de la masacre del 18 de Agosto de 2004.



Foto: EDH/Walter Santos, publicada el 24 de Agosto de 2004

Anexo 13

Varios allegados de reclusos del penal de La Esperanza obstruyen el paso a una ambulancia que trasladaba los cuerpos de los presidiarios asesinados en la revuelta. Foto: EDH



Foto EDH, publicada el 19 de Agosto de 2004

Anexo 14

Parientes. Buscan a sus allegados en carteles con fotos.



Foto EDH, publicada el 19 de Agosto de 2004

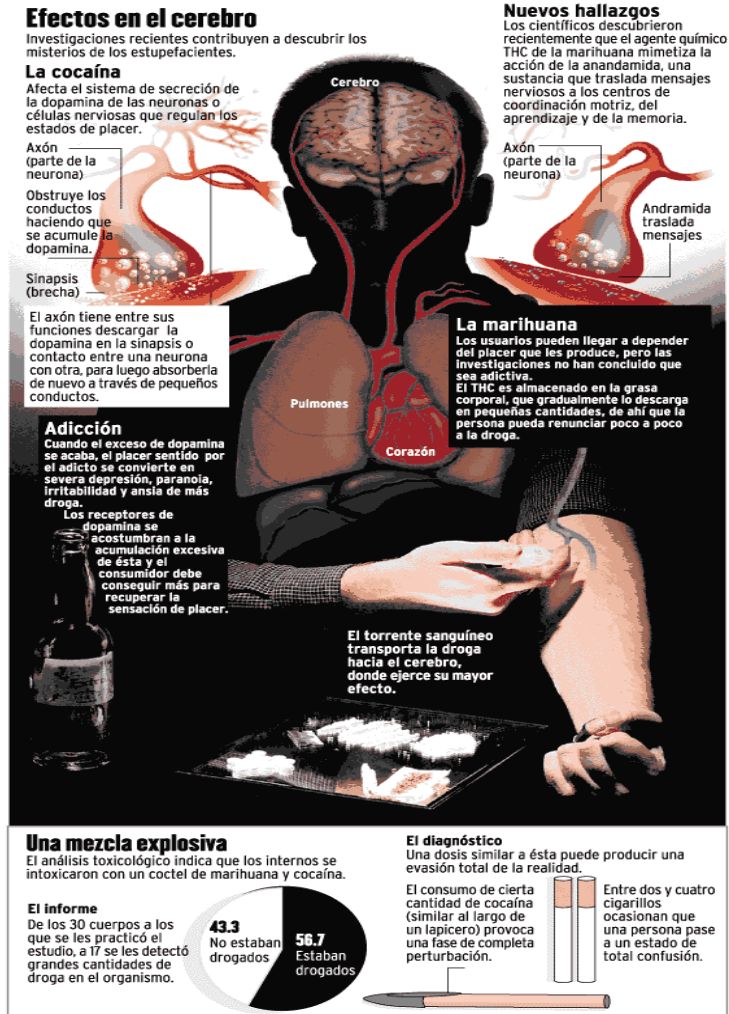
Anexo 15

El Arzobispo Fernando Saenz Lacalle en una misa oficiada dentro del a Penitenciaría Central La esperanza luego de haber ocurrido la masacre del 18 de Agosto de 2004.



Foto: EDH/Walter Santos, publicada el 24 de Agosto de 2004

Anexo 16



infografía Edh/KRT, publicada el 26 de Agosto de 2004

Anexo 17

Reos protestando por el traslado de Guadalupe Alexander Valladares el 1 de febrero de 2006 al penal de máxima seguridad.



Fotos EDH / Lissette Lemus, Felipe Ayala, publicada el 2 de Febrero de 2006



Fotos EDH, publicada el 2 de Febrero de 2006

Anexo 18

Fotografía de las instalaciones deportivas de la Penitenciaría Central La Esperanza, durante la inauguración de un Torneo de fútbol en el cual participan los internos e invitados especiales como comandos de la policía, entre otros.



Anexo 19

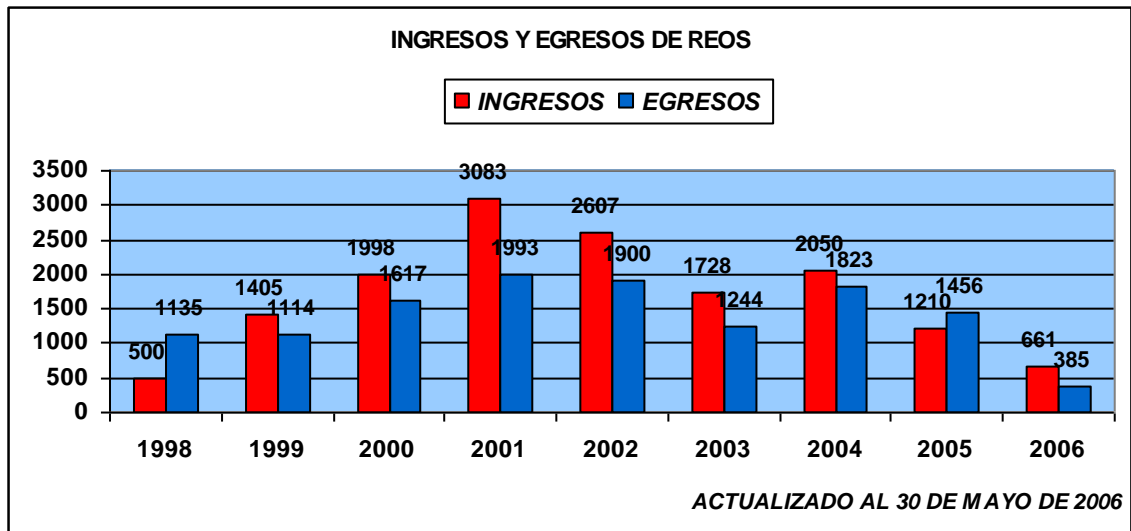
Ceremonia inaugural de Torneo de Fútbol que se realiza cada año en las instalaciones de la Penitenciaría Central La Esperanza.



Anexo 20.

INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PENAL LA ESPERANZA																		
MESES	1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.	ING.	EGR.
ENERO			80	68	138	92	271	53	210	154	144	103	143	167	149	155	120	76
FEBRERO			113	86	89	31	202	177	185	179	125	125	165	167	103	134	152	67
MARZO			105	97	171	148	384	176	245	150	150	115	198	162	150	94	140	68
ABRIL	19	24	106	82	179	114	274	118	212	157	140	95	187	130	158	137	118	68
MAYO	16	105	124	105	167	145	280	179	180	177	147	93	142	146	135	136	131	106
JUNIO	36	220	95	88	192	150	257	192	250	136	147	102	177	163	128	127		
JULIO	37	185	108	128	210	142	207	207	260	145	142	110	231	143	139	138		
AGOSTO	40	101	125	86	195	139	275	158	190	165	155	100	163	126	147	125		
SEPTIEMBRE	68	134	122	98	153	137	233	207	220	175	148	108	130	144	25	49		
OCTUBRE	117	157	142	88	207	192	215	176	210	150	140	89	199	151	12	105		
NOVIEMBRE	103	99	165	85	116	168	259	155	210	177	150	104	168	143	11	171		
DICIEMBRE	64	110	120	103	181	159	226	195	235	135	140	100	147	181	53	85		
TOTAL	500	1135	1405	1114	1998	1617	3083	1993	2607	1900	1728	1244	2050	1823	1210	1456	661	385

ACTUALIZADO HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2006



Anexo 21

El boquete que los internos del centro Penitenciario de Cojutepeque hicieron para escaparse fue mostrado a periodistas; este boquete se encuentra en una de las celdas.



Foto EDH, publicado el 9 de agosto del 2006

Anexo 22

Aproximadamente a las 11:00 de la mañana recapturaron a Isaías Orantes, José Escobar y Edwin Torres, los cuales fueron detenidos, camino a Monte San Juan en un bus de la ruta 113



Foto EDH , publicada el 9 de agosto del 2006

Anexo 23

Un total de 248 internos pertenecientes a la Mara 18, de la penitenciaría de Cojutepeque, fueron llevados a diferentes centros penitenciarios.



Fotografía EDH , Publicada el 10 de Agosto de 2006

Anexo 24

Los internos fueron revisados minuciosamente antes de realizar el traslado del Centro Penitenciario de Cojutepeque hacia otros penales del país.



Fotografía EDH , Publicada el 10 de Agosto de 2006

Anexo 25

Personal del Sistema de Traslado de Reos y de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), custodiaron el proceso.



Fotografía EDH , Publicada el 10 de Agosto de 2006

Los reos fueron trasladados en autobuses particulares custodiados por agentes del GRP



Fotografía EDH , Publicada el 10 de Agosto de 2006

Anexo 26

Los internos del Penal de Cojutepeque conversan con los periodistas luego de la Requisa efectuada el 10 de agosto del 2006



Foto EDH. Publicada el 11 de Agosto de 2006

Anexo 27

Decomisos: una granada fragmentaria, 173 armas blancas hechizas, 129 porciones de droga y 22 celulares.



Foto EDH, publicada el 15 de Agosto 2006

Anexo 28

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO PENAL LA ESPERAZA

